



GACETA MUNICIPAL

2025 | N° 37

SESIÓN ORDINARIA N° 19/25

8 de octubre del 2025

11:35 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
5. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 - 5.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY.
 - 5.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y OBLIGACIÓN DE PAGO CON DIVERSOS



moreliabrilamás

GACETA MUNICIPAL

PROVEEDORES, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY.

6. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

6.1. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CONDONACIÓN EN RECARGOS Y MULTAS SOBRE CONTRIBUCIONES OMITIDAS QUE SE HUBIESEN GENERADO POR LA OMISIÓN EN SU PAGO OPORTUNO, LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y ACCESORIOS POR INFRACCIONES A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LA DECLARACIÓN GENERAL DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS ANTERIORES AL AÑO 2020

7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	35
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.....	47
5.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY.	50
5.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y OBLIGACIÓN DE PAGO CON DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY.....	68
6.1. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CONDONACIÓN EN RECARGOS Y MULTAS SOBRE CONTRIBUCIONES OMITIDAS QUE SE HUBIESEN GENERADO POR LA OMISIÓN EN SU PAGO OPORTUNO, LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y ACCESORIOS POR INFRACCIONES A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LA DECLARACIÓN GENERAL DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS ANTERIORES AL AÑO 2020.	77
6.2 INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 Y 38: Y LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO BIS DE LOS CENTROS O CASAS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL TÍTULO PRIMERO, Y LOS ARTÍCULOS 38 A, 38 B, 38 C, 38 D, 38 E, 38 F Y 38 G, AL CAPÍTULO SEXTO BIS, TODOS AL REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.	85



ACTA S.O.19/25 DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 12:01 DOCE HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA 08 (OCHO) DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARÍSSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, ROBERTO ANGUILANO MÉNDEZ, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA Y EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO, ASÍ COMO EL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS CC. REGIDORES GILBERTO MORELOS FAVELA Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- BUENOS TARDES, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE **COMO PRIMER PUNTO**, PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **COMO CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

1



COMO QUINTO PUNTO. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY. **SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY. **COMO SEXTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CONDONACIÓN EN RECARGOS Y MULTAS SOBRE CONTRIBUCIONES OMITIDAS QUE SE HUBIESEN GENERADO POR LA OMISIÓN EN SU PAGO OPORTUNO, LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y ACCESORIOS POR INFRACCIONES A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LA DECLARACIÓN GENERAL DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS ANTERIORES AL AÑO 2020. **SEGUNDO.** INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 Y 38; Y LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO BIS DE LOS CENTROS O CASAS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL TÍTULO PRIMERO, Y LOS ARTÍCULOS 38 A, 38 B, 38 C, 38 D, 38 E, 38 F Y 38 G, AL CAPÍTULO SEXTO BIS, TODOS AL REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. **COMO SÉPTIMO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **COMO OCTAVO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE QUE NO SE RECIBIERON ASUNTOS GENERALES PARA INCLUIR EN LA PRESENTE SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA



ACTA S.O.19/25 DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

POR 12 VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMÓ PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMÓ PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINUAMOS POR FAVOR. EL C. SECRETARIO REFIERE.- **COMO QUINTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIAZO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMÓ PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA EDNA, ENSEGUITA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO Y LA REGIDORA MARIANA. LA C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

3



REFIERE.- GRACIAS, PRESIDENTE, SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN, PÚBLICO QUE ASISTE A ESTA SALA DA CABILDO. ME PERMITO HACER USO DE LA VOZ PARA FUNDAMENTAR EL SENTIDO DE MI VOTO ANTE EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL, O DICHO DE MANERA SIMPLE, UNA NUEVA DEUDA DE 135 MILLONES DE PESOS PARA LOS MORELIANOS. EFECTIVAMENTE, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PERMITE QUE LOS AYUNTAMIENTOS SOLICITEN EMPRÉSTITOS QUE NO REBASEN EL 6 POR CIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES Y QUE NO TRASCIENDAN LAS SIGUIENTES ADMINISTRACIONES, COMO LO DICE EL ARTÍCULO 30 LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA. EL TESORERO EXPLICÓ EN COMISIONES CONJUNTAS, QUE EN SEPTIEMBRE SE TERMINÓ DE PAGAR EL EMPRÉSTITO DE 180 MILLONES DE PESOS, APROBADO POR ESTE CABILDO EL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO PASADO, QUE VOTE A FAVOR COMO UNA MUESTRA DE BUENA VOLUNTAD Y CONFIANZA, SIN EMBARGO, AL PASO DEL TIEMPO ME HE DADO CUENTA QUE EL NIVEL DE TRANSPARENCIA QUE SE MANEJA NO ES EL MÁS ADECUADO, Y HOY SEGUIMOS TENIENDO ADEUDOS IMPORTANTES Y SEGUIMOS TENIENDO PASIVOS QUE PARECEN IMPAGABLES. NO SE HA QUERIDO RECONOCER EN TÉRMINOS GENERALES CUÁNTO ES, LO QUE EN VERDAD TENEMOS COMO DEUDA EN ESTA ADMINISTRACIÓN, Y HOY SE NOS PIDE APROBAR UN NUEVO CRÉDITO POR 135 MILLONES DE PESOS. ALGUNOS DIRÁN, NO REBASAMOS EL 6 POR CIENTO, Y YA PAGAMOS 180 MILLONES DEL CRÉDITO ANTERIOR, PERO TENEMOS OTRO CRÉDITO POR PAGAR DE 75.4 MILLONES, A CORTO PLAZO, Y HOY SE SUMARÍA A ESTA CANTIDAD ESTOS 135 MILLONES, LO DIJE CON ANTERIORIDAD EN OTRAS SESIONES DE CABILDO EN DONDE DICTAMINAMOS LAS CUENTAS TRIMESTRALES Y LA CUENTA ANUAL "NO IBA A APROBAR UN NUEVO ENDEUDAMIENTO". ERA CASI INEVITABLE VOLVER A PEDIR UN CRÉDITO, POR LA FORMA EN CÓMO SE VEÍAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y POR SUPUESTO EL TIEMPO ME DA LA RAZÓN. ¿POR QUÉ TENEMOS QUE VOLVER A PEDIR UN CRÉDITO? SÍ TODO EL TIEMPO EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y HASTA LA CONTRALORA ARGUMENTARON QUE ERAMOS DE LOS MUNICIPIOS MEJOR EVALUADOS A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INCLUSO DE EFICIENCIA. POR QUÉ SI SE NOS HA DICHO QUE NUESTRO NIVEL RECAUDATORIO ES IMPORTANTE Y HA VENIDO AL ALZA, HOY OTRA VEZ TENEMOS QUE RECURRIR A UN NUEVO CRÉDITO. SEAMOS HONESTOS, NO ES UNA ESTRATEGIA FINANCIERA, ES LA FALTA DE FINANZAS SANAS, DESDE UN PRINCIPIO CUESTIONAMOS Y SOLICITAMOS EL LISTADO DE TODOS LOS PROVEEDORES Y DE LOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES ADEUDABA, DESDE



QUE LLEGAMOS A ESTA ADMINISTRACIÓN Y NUNCA SE NOS PROPORCIONÓ. SÓLO SE VINIERON PRESENTANDO DE MANERA ENUNCIATIVA UNOS CUANTOS EN LAS CUENTAS TRIMESTRALES, PERO SIN TENER CONOCIMIENTO TOTAL, DE LOS 251 PROVEEDORES DE ESTE EJERCICIO, NI DE LOS 264 PROVEEDORES DE ADMINISTRACIONES PASADAS A LOS QUE SE LES DEBEN PAGOS. LA SUMA DE ESTOS ADEUDOS ENTRE LOS 515 PROVEEDORES, NOS DA UN TOTAL DE 358 MILLONES 116 MIL 284 PESOS. ESTE NUEVO EMPRÉSTITO DICE DEL POSIBLE USO PARA PAGO DE DEUDORES, COSA QUE NO OCURRIRÁ, COMO LO VEREMOS EN EL PRÓXIMO DICTAMEN A DISCUTIRSE EN ESTA MISMA SESIÓN. EN ESTE DICTAMEN SE RECONOCEN LAS FACULTADES LEGALES QUE TIENE EL TESORERO PARA HACER USO DE ESTOS RECURSOS CON EL ARGUMENTO DE CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL. YO ME PREGUNTO ¿CUÁLES SON ESAS NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL? QUÉ ACASO ¿NO TENEMOS PARA CUBRIR LOS SALARIOS; NO TENEMOS PARA CUBRIR LOS AGUINALDOS; NO TENEMOS PARA CUBRIR LOS FINIQUITOS; NO TENEMOS PARA CUBRIR LAS JUBILACIONES? SEAMOS CLAROS, NO TENEMOS FINANZAS SANAS Y POR ESO SE ESTÁ RECURRIENDO NUEVAMENTE A UN EMPRÉSTITO, AÚN Y CUANDO YA ESTABA PRESUPUESTADO EN UNA LEY DE INGRESOS EN LA QUE TAL PARECE NOS QUEDAMOS CORTOS. SIEMPRE SE HAN REFERIDO A QUE HUBO RECORTES EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, PERO ESO NO PAGA NÓMINAS, ESO NO PAGA FINIQUITOS, ESO NO PAGA JUBILACIONES, ESO NO PAGA PROVEEDORES Y ESO NO SE PUEDE UTILIZAR EN ACCIONES YA ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS QUE OPERAN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN. VUELVO A PREGUNTAR, DE ESTOS 135 MILLONES ¿CUÁLES SON LAS NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL QUE VAN A CUBRIR? OBRAS INNECESARIAS, PUBLICACIONES, PROMOCIONES, PATROCINIOS, PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS QUE AÚN NO SE CUMPLEN, LAS NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL SE VAN A DAR A LA LIBRE DECISIÓN DE QUIEN PRESIDE ESTA ADMINISTRACIÓN Y A LA INSTRUCCIÓN QUE GIRE A SU TESORERÍA. ENTiendo QUE CADA ADMINISTRACIÓN DEFINE SU FORMA DE OPERAR Y GOBERNAR, LO RESPETO, PERO NO CONCUERDO, POR ELLO LO DIGO DE FRENTE, NO ES POLITIQUERÍA, PERO, PRESUMIR INVERSIONES EN OBRA PÚBLICA DESDE EL TRIENIO PASADO A COSTA DE UN ENDEUDAMIENTO TAN GRANDE PARA HACER ALARDE DE EFICIENCIA, NO ME PARECE HONESTO. HAY TEMAS DELICADOS QUE NO DEBERÍAN DE SUJETARSE EXCLUSIVAMENTE AL VOTO POR MAYORÍA EN ESTE CABILDO, SINO A UN ANÁLISIS PROFUNDO SOBRE LA FORMA EN CÓMO VA A CERRAR ESTA ADMINISTRACIÓN, SU PASO POR MORELIA, EVIDENTEMENTE SIETE AÑOS DE UN ESLOGAN QUE NO CONCUERDA CON LA REALIDAD FINANCIERA QUE VA A HEREDAR, DEBERÍA DE



OBLIGARNOS A LA REFLEXIÓN. POR TAL MOTIVO EL SENTIDO DE MI VOTO ES EN CONTRA DE UNA NUEVA DEUDA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA VERÓNICA. LA C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL CABILDO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY. PEDIR UN CRÉDITO NO ES CUALQUIER COSA, ES COMPROMETER EL DINERO DE LA GENTE. QUIERO RECORDARLES A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE EN LA MESA TÉCNICA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE SE ACORDÓ QUE ESTE PUNTO NO SE SUBIRÍA AL ORDEN DEL DÍA ES DECIR ESTE DICTAMEN. HOY SE INCLUYE Y SE PRETENDE VOTAR. ¿QUE SE VIO EN ESA REUNIÓN? EN ELLA SE SOLICITÓ CONTAR CON LA INFORMACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROVEEDORES Y LAS NECESIDADES DE CORTO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO. YA QUE EN ESE MOMENTO NO SE NOS EXPUSO. Y SE TENDRÍA UNA REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTARA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y TUVIÉRAMOS CONOCIMIENTO DE LO QUE HOY SE HABLA. POSTERIORMENTE AL NO CUMPLIR CON LO ACORDADO, SOLICITE LA INFORMACIÓN POR OFICIO PARA DECIDIR CON RESPONSABILIDAD SOBRE MI VOTO. ¿DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO EN PALABRAS SIMPLES? DE UN CRÉDITO SIN CANDADOS, NO SABEMOS CUÁNTO COSTARÁ EN INTERESES Y COMISIONES, NI PARA QUÉ EXACTAMENTE SE USARÁ. TAMPOCO HAY REGLAS CLARAS PARA COMPARAR OFERTAS Y ASEGURAR EL MEJOR TRATO PARA MORELIA CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. SI DE VERDAD HACE FALTA UN CRÉDITO, PÓNGANLE LÍMITES AL COSTO, DIGAN EN QUÉ SE GASTARÁ PESO POR PESO Y HAGAN PÚBLICA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS, CON REPORTES MENSUALES PARA QUE TODOS SEPAMOS CUÁNTO SE PIDIÓ, CUÁNTO COSTÓ Y EN QUÉ SE USÓ. HOY MI VOTO ES EN CONTRA, PORQUE DEFENDO LA TRANSPARENCIA CON DECISIONES CLARAS. LO DIGO CON RESPETO, AL NEGARME LA INFORMACIÓN SE VUELVE A VULNERAR MI DERECHO AL VOTO INFORMADO. Y DE NUEVA CUENTA ACUDIRÉ A LOS TRIBUNALES PARA QUE ESE DERECHO SE RESPETE. ES CUÁNTO PRESIDENTE. GRACIAS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA MARIANA. LA C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ REFIERE.- CON SU PERMISO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL CABILDO, ASÍ COMO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A LA CIUDADANÍA PRESENTE QUE NOS ACOMPAÑA DE MANERA VIRTUAL Y PRESENCIAL EN ESTA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE. TAL Y COMO LO MENCIONA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. ES NUESTRA PRINCIPAL FUNCIÓN COMO REGIDORES VIGILAR EL EJERCICIO DE MANERA CORRECTA DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y QUE SE DESARROLLE CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS NORMAS APLICABLES AL TEMA. LO QUE HOY NOS

OCPA NO ES UN TEMA MENOR, ESTAMOS HABLANDO DE LA CONTRATACION DE UN CREDITO A CORTO PLAZO POR LA CANTIDAD DE 135 MILLONES 220 MIL PESOS ¡SI! 135 MILLONES 220 MIL PESOS, LA CAPACIDAD, LA SENSIBILIDAD, LA EFECTIVIDAD, LA HONESTIDAD, PERO SOBRE TODO LA VOCACION DE SERVICIO, ES ALGO DE LO QUE IMPERIOSA NECESIDAD DE SEPARAR EL PODER ECONOMICO DEL PODER POLITICO, CARECEN ALGUNOS FUNCIONARIOS DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EXISTE UNA PUBLICOS, NO DEBE EXISTIR UN PENSAMIENTO UNICO, SINO PRINCIPIOS DEMOCRATICOS Y DEBEMOS DE CAMBIAR LA FORMA TRADICIONAL DE INTERVENIR EN LOS ASUNTOS PLURALES SOBRE UN OBJETIVO, EL BIEN COMUN, EN LA ELECCION DEL 2024, USTEDES, MORELIANOS QUE LES CONFIAZON LA ADMINISTRACION LOS 164 MIL VOTOS DE LOS CIUDAD CAPITAL Y EL DIA DE HOY TRAICIONAN ESTA CONFIANZA AL REPRESENTAR UN NACIONAL, LES RETIERTO QUE SIMPATIZANTE DE ESTE GRAN MOVIMIENTO DE REGENERACION CREDITO QUE TODOS LOS HABITANTES DE MORELIA VAMOS A PAGAR, COMO FUNDADORA, DICTAMEN EN COMENTO REPRESENTA UNA DECISION LOS MUNICIPIOS, EL DE HACER POLITICA, EL CREDITO DEBE SER LA EXCEPCION Y NO LA REGLA, NORMALIZARLO RECUPERAR PLENAMENTE LOS PRINCIPIOS DE LA FRATERNIDAD, DE HONESTIDAD, DE COLABORACION Y DE RESPETO, CON TOTAL RESPETO A LA PLURALIDAD DE PENSAMIENTO Y SOBREPONIENDO EL INTERES DE TODOS EN CONTRA DEL PARTICULAR, !SE TIENE QUE DECIR CLARO Y PRECISO! DEBEMOS DE REDUCIR EL GASTO CORRIENTE DEL AyUNTAMIENTO, SI ES QUE CONTAMOS CON PASIVOS EN ESTE MUNICIPIO, TODOS TENEMOS QUE PRESENTAR UN PROYECTO DE AUSTERIDAD, EN EL QUE REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SECRETARIOS NOS ABROCHEMOS EL CINTURON, LA DEUDA NO TIENE QUE SER UNA OPCION MUNICIPAL, LA POSTURA QUE VO representante es una POSTURA HUMANISTA QUE TIENE COMO REFERENTE A NUESTRA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, LA MAS IMPORTANTE DE AMERICA LATINA, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO ALFREDO RAMIREZ BEDOLLA, QUE EN 4 AÑOS DE SU GOBIERNO NO HEMOS ADQUIRIDO NI UN SOLO PESO DE DEUDA, TRAYENDO OBRAS ESTATALES E



HISTÓRICAS COMO LA CONSTRUCCIÓN DE 2 TELÉFICOS, HOSPITALES, PROGRAMAS SOCIALES Y TRAMOS CARREROS POR MENCIÓNAR SÓLO ALGUNOS CUANTOS LOGROS.

SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS E IDEALES DE MI PARTIDO Y HONRANDO LA CONFIDENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SALUDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LAS PERSONAS QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN. APRECIABLE PUBLICO EN GENERAL, LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2025 QUE HOY ANALIZAMOS, REPRESENTA UNA DECISIÓN ESTÁTICA PARA MORELIA, NO SE TRATA SOLO UN AJUSTE CONTABLE, SINO DE UNA ACCIÓN QUE FORTALECE NUESTRA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LAS DEMANDAS CIUDADANAS. ESTA AMPLIACIÓN PROPORCIONA DE FUENTES RESPONSABLES, TRANSPARENTE Y REVOCABLE AUTORIZADAS POR ESTE CABILDO PRINCIPIALMENTE CREDITOS CON BANOBRS Y AFIRME DESTINADOS A OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ACCIONES DE IMPACTO DIRECTO EN LA JURIDICAMENTE PROCEDENTE, FINANCIERAMENTE RESPONSABLE Y SOCIALMENTE JUSTIFICADA NO CONSTITUYE UN NUEVO ENDEDAMIENTO, SINO LA INCORPORACIÓN CABILDO, DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA GASTOS ADMINISTRATIVOS, SINO A OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES SOCIALES BASICAS, ESPECIALMENTE EN COLONIAS Y COMUNIDADES CON ALTO INDICE DE REZAGO.

FINANCIERA QUE SE TRADUCE EN QUE ESTOS RECURSOS NO SE DESTINAN A NOMINAS, NI COMPANEROS Y COMPAÑERAS ESTA AMPLIACIÓN LIQUIDA, LO QUE HACE ES REGISTRARLA ENTRADA Y DESTINO DE ESTOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GARANTIZANDO TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD AL JEFE DEL PROGRAMA PARA PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL, ES DECIR, ES PARTE DEL PROGRAMA RECURSOS QUE AHORA SE LIQUIDA CONFORME AVANZAN DICHOS PROYECTOS, EN LO PERSONAL CONSIDERO QUE ESTE ACUERDO CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES QUE MAS INCIDEN EN EL BIENESTAR SOCIAL, LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA





INNOVACIÓN, ÁREAS QUE GENERAN IDENTIDAD, DESARROLLO HUMANO Y COHESIÓN SOCIAL, UNA VEZ MÁS COMO REGIDORA INTEGRANTE DE ESTE CABIDO, DOY EL BENEFICIO DE LA DUDA Y CONFIANZA A QUIEN HOY ADMINISTRA LOS RECURSOS, PORQUE NO VOY A PONER EN RIESGO, NO SERÉ YO QUIEN PONGA EN RIESGO EL DESARROLLO, EL FORTALECIMIENTO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS MORELIANOS. POR ESTA RAZÓN ES MI VOTO SERÁ A FAVOR, CONVENCIDA DE QUE CADA DECISIÓN PRESUPUESTAL DEBE RESPONDER A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EFICACIA Y JUSTICIA SOCIAL QUE GUÍAN EL QUEHACER DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, NO ESTAMOS APROBANDO UN ENDEUDAMIENTO NUEVO, SINO DANDO ORDEN Y TRANSPARENCIA A RECURSOS YA AUTORIZADOS Y DESTINADOS A INVERSIÓN SOCIAL, DE NO HACERLO SERÍA FRENAR OBRAS, PROGRAMAS, PUES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LAS FAMILIAS MORELIANAS. ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE REGIDOR ARVÍZU. EL C. REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS REFIERE.- GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE TODOS LOS COMPAÑEROS REGIDORES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; MUCHAS GRACIAS A TODOS LOS PRESENTES. YO QUIERO NADA MÁS MANIFESTAR QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE SE VIVE EN NUESTRO PAÍS NO ES FÁCIL, LOS RECURSOS DESGRACIADAMENTE LLEGAN MUY TARDE. LOS RECURSOS FEDERALES Y MUCHAS VECES NO SE PUEDE PARAR, LA CIUDAD TIENE QUE SEGUIR ADELANTE, SE TIENE QUE SEGUIR TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE LOS MORELIANOS. MORELIA HOY OCUPA MÁS QUE NADA DE ESOS RECUEROS, Y SI SE TIENEN QUE AFRONTAR LAS COSAS, LO HAREMOS DE FRENTES, PERO SIEMPRE CON UNA TRANSPARENCIA QUE CONFIAMOS EN QUE ESTÁ ADMINISTRACIÓN CAMINE POR EL LADO ADECUADO, NO ESTAMOS APROBANDO UN ENDEUDAMIENTO, DEBE QUEDAR MUY CLARO, YO CREO QUE AQUÍ LO MAS IMPORTANTE ES DARLE RESULTADOS A LOS CIUDADANOS, A LOS MORELIANOS A QUIENES REPRESENTAMOS, AQUÍ NO PODEMOS REPRESENTAR A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, AQUÍ REPRESENTAMOS A LOS CIUDADANOS Y A LOS CIUDADANOS NOS DEBEMOS, POR LO TANTO YO HOY UNA VEZ MÁS MI VOTO SERÁ A FAVOR. ¿POR QUÉ? PORQUE YO SI HE VISTO LA CRISIS, LA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN MUCHAS COLONIAS Y ESPEREMOS QUE ESTE RECURSO AYUDE, SOBRE TODO AL CRECIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE MORELIA, PARA EVITAR QUE CAIGAMOS EN ESE TIPO DE ILEGALIDADES, COMO SI LO HIZO EL EX PRESIDENTE RAÚL MORÓN DEL 2019 AL 2021, DONDE EL DESAPARECE EL SISTEMA PRECISAMENTE PARA QUE NO LE HICIERAN CUENTAS Y HABLAN DE UN MOVIMIENTO EN DONDE DICEN QUE NO ROBAR, NO MENTIR, NO TRAICIONAR, CUANDO ÉL TRAICIONÓ A LOS MORELIANOS. ÉL SÍ HIZO LO INDEBIDO, NOSOTROS VAMOS DE FRENTES Y SI DECIMOS LAS



COSAS Y ESTANOS SOLICITANDO UN PRÉSTAMO, PUES LO ESTAMOS SOLICITANDO PRECISAMENTE PORQUE SE OCUPA, SINO USTEDES CREEN QUE LO SOLICITARÍAMOS, NO SOLICITARÍAMOS NADA SI HUBIERA EL SUFICIENTE RECURSO. YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE TENGAMOS EN MENTE QUE PRIMERO ESTÁN A QUIEN REPRESENTAMOS, PRIMERO ESTÁN LOS MORELIANOS, PRIMERO ESTÁN MUCHAS NECESIDADES QUE SE OCUPAN Y POR LO TANTO MI VOTO SERÁ A FAVOR. MUCHAS GRACIAS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR, NUEVAMENTE LA REGIDORA MARIANA. LA C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ REFIERE.- NADA MÁS PARA COMENTAR ALGO AQUÍ QUE NO QUIERO QUE QUEDA LA DUDA DEL COMPAÑERO ARVIZU. REPRESENTAMOS CIERTAMENTE A LA POBLACIÓN TODOS, ES POR ESO QUE MENCIONE LOS 164 MIL VOTOS QUE USTEDES TRAEN. Y SÓLO QUIERO HACER ALUSIÓN A UN ARTÍCULO QUE VIENE EN NUESTRA PROPIA NORMATIVA COMO CABILDO EN EL ARTÍCULO 32 Y DICE QUE LOS DICTÁMENES TIENEN QUE PASAR POR LAS TERCERAS CUARTAS PARTES QUE ESTÁN AQUÍ, CON EL VOTO DEL COMPAÑERO FAUSTO, ESTARIAMOS HABLANDO QUE ESTE CRÉDITO NO PASA Y HARIAMOS UNA INVITACIÓN A QUE VERDADERAMENTE NOS PRESENTEN UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD AQUÍ EN EL MUNICIPIO, EN DONDE EMPECSEMOS A RECORTARNOS LOS SALARIOS Y NOS EMPECSEMOS A RECORTAR TODOS LOS GASTOS CORRIENTES EN EL AYUNTAMIENTO QUE SON SUPERFLUOS. YO NADA MÁS QUIERO HACER MENCIÓN DE QUE POR SUPUESTOS QUE LOS QUE ENCABEZAMOS, LOS QUE MILITAMOS Y LOS QUE FUNDAMOS ESTE PARTIDO, NO MENTIMOS, NO ROBAMOS Y NO TRAICIONAMOS. Y NO NOS VAMOS A CANSAR DE REPETIRLO, AUNQUE LES DUELA, AUNQUE LES CUESTE Y ES POR ESO QUE SEGUIMOS GANANDO Y TENEMOS LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS, DE LOS MUNICIPIOS, PORQUE LA GENTE SIGUE CONFIANDO EN NOSOTROS. ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA, PUES NADA MAS NO NOS ANTICIPEMOS A LA VOTACIÓN, VEAMOS QUE DICEN AQUÍ LOS REPRESENTANTES DEL CABILDO, ASÍ QÜE SI NO HAY MAS COMENTARIOS. ADELANTE REGIDORA EDNA. LA C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO REFIERE.- GRACIAS, MUY AMABLE. DE IGUAL MANERA NO ME GUSTARÍA LAS COSAS SE QUEDARÁN ASÍ. POR SUPUESTO QUE ES UN ENDEUDAMIENTO, NO ESTÁ ETIQUETADO PARA OBRA PÚBLICA, ASÍ LO REFIERE EL PROPIO DICTAMEN, SON NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL Y ASÍ SE MANEJARON LOS 180 MILLONES QUE APROBAMOS EL AÑO PASADO, QUE QUEDA CLARO. NO ES PARA OBRA PÚBLICA, NO NOS PUEDEN ENGAÑAR DICIÉNDONOS QUE ES PARA OBRA PÚBLICA, LA VEZ PASADA ASÍ FUE Y A LOS OJOS NOS DÍJERON, ES PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A VARIOS TEMAS QUE TENEMOS PENDIENTES Y TERMINÓ UTILIZÁNDOSE ESE RECURSO PARA

10





A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY CONSIDERANDO VIABLE LA SOLICITUD ATENDIENDO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO PARA INICIAR UN PROCESO COMPETITIVO Y EN SU CASO CONTRATAR UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS DE HASTA \$135,220,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), A SER CONTRATADOS EN EL 2025 O 2026 INCLUSIVE, QUE SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO. **CONSIDERANDOS.** PRIMERO. QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES III Y IV, 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 40, INCISO C), FRACCIONES I Y X, 96 Y 174, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; TIENE ENTRE SUS FUNCIONES, IMPLEMENTAR LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO. SEGUNDO. QUE A FIN DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR CUALQUIER DIFERENCIAL QUE PUDIERA IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA MAYOR Y MEJOR EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE A SU CARGO. PARA FINCIAR LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS CIUDADANOS COMO CONSECUENCIA DE RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS Y DERIVADOS DE LOS CICLOS ECONÓMICOS, GARANTIZANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO Y REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE ACCIONES PRIORITARIAS. POR LO QUE RESULTA NECESARIO CONTAR CON LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO, ES DECIR: (I) QUE SE CONTRATARÍA SIN LA AFECTACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, ES DECIR, DE MANERA QUIROGRAFARIA; (II) QUE SE DESTINARÍA EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, DERIVADAS DE GASTO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; (III) QUE NO EXcede DEL 6% (SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO DEL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; (IV) QUE SE INSCRIBIRÍA EN EL REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; (V) SE MANTENDRÍA

12



INFORMADO A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO DE LA CONTRATACIÓN QUE, EN SU CASO SE EFECTUARÁ, DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTEN Y DEL USO QUE SE DARÁ A LOS RECURSOS DE DICHO CRÉDITO; Y (VI) Y SE INFORMARÍA DEL MOMENTO DE SU PAGO ORDINARIO O PREPAGO EN EL CASO DE DARSE. POR LO ANTERIOR ES QUE SE PRESENTA PARA SU AUTORIZACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY. **TERCERO.** EL FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO ATIENDE A QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REQUIERE LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL DEL MUNICIPIO, QUE REQUIEREN SER ATENDIDAS PRESUPUESTAL Y FINANCIERAMENTE DENTRO DEL AÑO 2025 Y 2026, POR LO QUE SE ESPECIFICA QUE EL DESTINO DEL RECURSO DERIVADO DEL PRESENTE FINANCIAMIENTO CUYA AUTORIZACIÓN SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, SERÁ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR DICHAS NECESIDADES TEMPORALES Y DE CORTO PLAZO RELATIVAS A LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. **CUARTO.** DE IGUAL FORMA, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA PRESENTARÁ LOS INFORMES PERIÓDICOS EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, DONDE SE INFORMARÁ DETALLADAMENTE SOBRE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, INCLUYENDO IMPORTE, TASAS, PLAZO, COMISIONES Y CUALQUIER COSTO RELACIONADO Y LA TASA EFECTIVA CALCULADA CONFORME A LA METODOLOGÍA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **QUINTO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN I DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN TODO MOMENTO, EL SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MONTO PRINCIPAL DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO NO DEBE EXCEDER DEL SEIS POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y 4º, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS SE DEFINE A LOS INGRESOS TOTALES COMO AQUELLOS QUE CORRESPONDEN A LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS, SIN OMITIR QUE POR



DISPOSICIÓN EXPRESA, NO DEBERÁN CONSIDERARSE PARA SU CÁLCULO LOS INGRESOS POR FINANCIAMIENTO NETO DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2025 SON LOS SIGUIENTES: LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, CONCEPTOS DE INGRESOS Y TOTAL (PESOS): IMPUESTOS \$ 908,180,700.00; CONTRIBUCIONES DE MEJORA \$0.00; DERECHOS \$ 302,042,860.00; PRODUCTOS \$ 3,613,000.00; APROVECHAMIENTOS \$ 39,935,746.00; INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS \$ 980,510,324.00; PARTICIPACIONES EN RECURSOS DE LA FEDERACIÓN \$ 1,171,388,106.00; INGRESOS TOTALES \$ 3,405,670,736.00; TECHO DE FINANCIAMIENTO DEL 6% SOBRE INGRESOS TOTALES \$ 204,340,244.16; **SEXTO.** SE DA CUENTA QUE EL FINANCIAMIENTO QUE SE PRETENDE CONTRATAR SERÁ A UN PLAZO MENOR O IGUAL A UN AÑO. EL IMPORTE DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, CONFORME A LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO QUE SE CELEBREN CON BASE A ESTA AUTORIZACIÓN, SERÁ CUBIERTO A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN LOS PLAZOS QUE SE FIJEN EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE UN AÑO. **SÉPTIMO.** QUE EL PRESENTE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO SERÁ INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, 30 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **OCTAVO.** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL IMPLEMENTARÁ UN PROCESO COMPETITIVO CON POR LO MENOS DOS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS OFERTAS IRREVOCABLES, BAJO LA TEMPORALIDAD Y REQUISITOS QUE SE EXIGEN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DEL NUMERAL 9 PÁRRAFO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO Y DE LOS PROCESOS COMPETITIVOS DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A CONTRATAR POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS. **NOVENO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA.



PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA PODRÁ CONTRATAR OBLIGACIONES A CORTO PLAZO SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: I. EN TODO MOMENTO, EL SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MONTO PRINCIPAL DE ESTAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO NO EXCEDA DEL 6 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN SU LEY DE INGRESOS, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTOS, DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; II. EL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL FINANCIAMIENTO SERÁ A UN PLAZO MENOR O IGUAL A UN AÑO; III. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEBERÁN SER QUIROGRAFARIAS; Y, IV. SER INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEBERÁN CONTRATARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8°, PÁRRAGO TERCERO DE DICHA LEY, ASÍ COMO TAMBIÉN, QUEDARÁN SUJETAS A LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN PREVISTOS EN LA LEY EN COMENTO Y EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. ASÍ COMO QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEBERÁN SER DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO. POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PRESENTARÁ EN LOS INFORMES PERIÓDICOS A QUE SE REFIEREN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO EN SU RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO QUE SE CONTRAIGAN, INCLUYENDO POR LO MENOS: IMPORTE, TASAS, PLAZO, COMISIONES Y CUALQUIER COSTO RELACIONADO. ADICIONALMENTE, INCLURÁ LA TASA EFECTIVA DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO A QUE HACE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8°, PÁRRAGO SEGUNDO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE SEÑALA QUE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, NO PODRÁN SER OBJETO DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA A PLAZOS MAYORES A UN AÑO. EXPUESTO LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO LOS SIGUIENTES: **PUNTOS RESOLUTIVOS.** PRIMERO. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER



TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY. **SEGUNDO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO (EN LO SUCESTIVO EL "MUNICIPIO"), PARA QUE POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, REALICE EL PROCESO COMPETITIVO RESPECTIVO; ASIMISMO EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN AUTORIZA QUE, POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y, EN SU CASO, CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UN FINANCIAMIENTO, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$135,220,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS. **TERCERO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO COMO RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO, DEBIENDO DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA, DE MANERA PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO. **CUARTO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE CONTRATE EL FINANCIAMIENTO, OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 O 2026 INCLUSIVE, Y PAGUE EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES Y ACCESORIOS A SU CARGO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL O LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN. **QUINTO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, Y A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN, SE REALICEN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS EN LOS TÉRMINOS LA NORMATIVIDAD APLICABLE, REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: 1) CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE FORMALIZAR EL FINANCIAMIENTO, CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO; 2) PACTE LOS TÉRMINOS Y



CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONCERTAR EL FINANCIAMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, 3) FORMALICE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONCRETAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y 4) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES AÚN CON CARÁCTER IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, OTORGAR MANDATOS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS DE DEUDA PÚBLICA, ENTRE OTROS. **SÉPTIMO.** EL MUNICIPIO DEBERÁ AJUSTAR O MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE HAYA DE CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA; ADICIONALMENTE, DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO CONTRATADO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL IMPORTE O PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA QUE HAYA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO CONTRATADO CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. **OCTAVO.** LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE EL MUNICIPIO DE MORELIA LLEGUE A CONTRATAR DEBERÁN INSCRIBIRSE EN: 1) EL REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES, QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y, 2) EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, EN EL ORDEN LOCAL Y FEDERAL. **NOVENO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN EL SUPUESTO QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL O LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE REESTRUCTURAR O MODIFICAR CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTE DE PAGO, GARANTÍAS, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA AUTORIZADA EN EL



PRESENTE ACUERDO, SIEMPRE QUE NO SE EXCEDA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **DÉCIMO.** EL MUNICIPIO DE MORELIA SERÁ RESPONSABLE DE OBSERVAR Y CUMPLIR CON LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO, APLICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE RESULTE DE SU OBSERVANCIA LOCAL O FEDERAL; EN CONSECUENCIA Y EN CASO DE QUE SE CONTRATE EL FINANCIAMIENTO QUE DERIVE DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PAGO DEL FINANCIAMIENTO RESPECTIVO Y A SU VEZ REALICE EL REGISTRO CONTABLE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA Y CONTABLE QUE RESULTE APPLICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 123 FRACCIONES I, II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 2 FRACCIONES XXII, XXVII Y XXX, 25, 26, 27, 30, 31 Y 32 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 1°, 2°, 4° FRACCIONES XV, XIX, XX Y XXII, 8°, 14, 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 17, 40 INCISO C) FRACCIONES I, X, XI Y XII, 49, 50 FRACCIÓN LL Y X, 52 FRACCIONES I, IV Y V, 60 FRACCIONES I, VI Y IX, 67 FRACCIÓN LL, 68 FRACCIÓN LL, 73, 74, 76 Y 174 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 26, 27, 28, 29, 30, 31 INCISO C) FRACCIONES X, XI Y XII, 32 FRACCIONES II Y XII, 37 FRACCIÓN II, 41 FRACCIÓN II, 46 Y 49, DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA; ASÍ COMO 35, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SE PROPONE Y FIRMA SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, EN CUANTO SÍNDICA MUNICIPAL Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE, TODOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y GILBERTO MORELOS FAVELA, EN CUANTO A REGIDOR COORDINADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025. FINALMENTE, SE RESUELVE EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN Y SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.** SE APRUEBA EL PRESENTE "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO



POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY", EN LOS TÉRMINOS DE SUS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, PUNTOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **PRIMERO.** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY. **SEGUNDO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO"), PARA QUE POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, REALICE EL PROCESO COMPETITIVO RESPECTIVO; ASIMISMO EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN AUTORIZA QUE, POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y, EN SU CASO, CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UN FINANCIAMIENTO, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$135,220,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS. **TERCERO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO COMO RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO, DEBIENDO DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA, DE MANERA PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO. **CUARTO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE CONTRATE EL FINANCIAMIENTO, OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 O 2026 INCLUSIVE, Y PAGUE EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES Y ACCESORIOS A SU CARGO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL O LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN. **QUINTO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN



PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, Y A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN, SE REALICEN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS EN LOS TÉRMINOS LA NORMATIVIDAD APLICABLE, REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: 1) CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE FORMALIZAR EL FINANCIAMIENTO, CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO; 2) PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONCERTAR EL FINANCIAMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, 3) FORMALICE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONCRETAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y 4) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES AÚN CON CARÁCTER IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, OTORGAR MANDATOS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS DE DEUDA PÚBLICA, ENTRE OTROS. **SÉPTIMO.** EL MUNICIPIO DEBERÁ AJUSTAR O MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE HAYA DE CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA; ADICIONALMENTE, DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO CONTRATADO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL IMPORTE O PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA QUE HAYA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO CONTRATADO CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. **OCTAVO.** LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE EL MUNICIPIO DE MORELIA LLEGUE A CONTRATAR DEBERÁN INSCRIBIRSE EN: 1) EL REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES, QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y, 2) EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE



ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, EN EL ORDEN LOCAL Y FEDERAL. **NOVENO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN EL SUPUESTO QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL O LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE REESTRUCTURAR O MODIFICAR CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTE DE PAGO, GARANTÍAS, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA AUTORIZADA EN EL PRESENTE ACUERDO, SIEMPRE QUE NO SE EXCEDA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **DÉCIMO.** EL MUNICIPIO DE MORELIA SERÁ RESPONSABLE DE OBSERVAR Y CUMPLIR CON LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO, APLICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE RESULTE DE SU OBSERVANCIA LOCAL O FEDERAL; EN CONSECUENCIA Y EN CASO DE QUE SE CONTRATE EL FINANCIAMIENTO QUE DERIVE DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PAGO DEL FINANCIAMIENTO RESPECTIVO Y A SU VEZ REALICE EL REGISTRO CONTABLE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA Y CONTABLE QUE RESULTE APLICABLE. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ES VIGENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE SU APROBACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026. **SEGUNDO.** REMITANSE COPIAS CERTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. **TERCERO.** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LEY REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. **ATENTAMENTE.-** COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y, REGIDOR INTEGRANTE, C.



GILBERTO MORELOS FAVELA. (SIGNADO). MORELIA, MICHOACÁN A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- **SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA EDNA Y EN SEGUITA LA REGIDORA VERÓNICA. LA C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO REFIERE.- NUEVAMENTE GRACIAS POR EL USO DE LA VOZ PRESIDENTE. ME PERMITO FUNDAMENTAR EL SENTIDO DE MI VOTO ANTE EL PRESENTE DICTAMEN EN DONDE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y OBLIGACIÓN DE PAGO, CON DIVERSOS PROVEEDORES POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO. NO SERÉ TAN EXTENSA EN MIS OBSERVACIONES, YA QUE LAS HICE EN LA MESA TÉCNICA. NO ESTOY EN CONTRA DE QUE LOS PROVEEDORES PUEDAN TENER ACCESO A LOS RECURSOS QUE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL LES DEBE, SIN EMBARGO, LA METODOLOGÍA DE PAGOS QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA VENIDO REALIZANDO DESDE EL TRIENIO PASADO DA MUESTRA DE UNA FALTA DE PLANEACIÓN CONSTANTE Y A MI JUICIO PERSONAL DE UN DESASEO QUE SE DEMUESTRA EN LOS PASIVOS Y LA DEUDA REAL QUE TENEMOS. EL MONTO DE NOVENTA MILLONES DE PESOS, PARA HACER FRENTE A ESTOS ADEUDOS ES INSUFICIENTE Y NO ME PUEDEN DECIR QUE NO SE VERÁ REFLEJADO EN LOS PASIVOS DE NUESTRA FUTURA CUENTA ANUAL. QUÉ BUENO QUE JURÍDICAMENTE CUIDARÁN LAS ATRIBUCIONES DE PAGO COMO LO SOLICITO LA REGIDORA MARIANA OROZCO, EN LA REUNIÓN DE COMISIONES CONJUNTAS, A LO CUAL LA CONTRALORA ASINTIÓ SOBRE ESTA FALTA DE LEGALIDAD YA QUE, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN NO TIENE ESA FACULTAD, SIN EMBARGO, NO SE TIENEN CRITERIOS CLAROS PARA DECIDIR A QUIENES SE LES BRINDARÁ LA OPORTUNIDAD DE QUE SE LES LIQUIDEN SUS ADEUDOS. AHORA BIEN, ME PUEDEN DECIR QUE 90 MILLONES DE PESOS, POSIBLEMENTE NO SEAN REQUERIDOS EN SU TOTALIDAD, YO LES QUIERO



RECORDAR QUE SE LES ADEUDA A LOS PROVEEDORES A CORTO PLAZO DE ESTE EJERCICIO, QUE SON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PROVEEDORES, LA CANTIDAD DE 152 MILLONES 980 MIL 318 PESOS, Y LOS PROVEEDORES DE EJERCICIOS PASADOS QUE SON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, LA CANTIDAD DE 205 MILLONES 135 MIL 964 PESOS, LO QUE ARROJA UN TOTAL DE 358 MILLONES 116 MIL 284 PESOS. NO PRETENDAMOS TAPAR EL SOL CON UN DEDO, "LO ÚNICO QUE ESTAMOS HACIENDO COMO AUTORIDAD MUNICIPAL ES CAMBIAR DE DEUDORES, PRIMERO, LE DEBEMOS A LOS PROVEEDORES Y AHORA CON ESTO LE DEBERÍAMOS A UNA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE ES LA QUE SE VA A DEDICAR A DAR EL FACTORAJE FINANCIERO, Y QUE ADICIONALMENTE TANTO A LOS PROVEEDORES COMO A NOSOTROS NOS VA A COBRAR UN PORCENTAJE DE INTERÉS". OJALÁ ME EQUIVOQUE Y EFECTIVAMENTE ESTA ESTRATEGIA FINANCIERA PERMITA QUE ALGUNOS EMPRESARIOS Y PROVEEDORES DEL SECTOR EMPRESARIAL ALCANCEN ALGQ DE ESTOS 90 MILLONES, Y QUE SE VEA REFLEJADA EN SU LIQUIDEZ LA OPCIÓN DEL PAGO INMEDIATO QUE LES DARÁ EL BANCO, PERO ME PARECE TRISTE QUE ELLOS ADEMÁS DE ESPERAR A QUE EL AYUNTAMIENTO LES PAGARÁ EN TIEMPO Y FORMA, AHORA TENGAN QUE PAGAR INTERESES PROPORCIONALES AL MONTO QUE SE LES ADEUDABA. QUE QUEDA CLARO, SIGUEN EXISTIENDO ADEUDOS, NO ESTOY EN CONTRA DEL SECTOR EMPRESARIAL, MUY POR EL CONTRARIO, EN TODAS MIS INTERVENCIONES HE HECHO REFERENCIA DE ESTOS ADEUDOS, PARA QUE SEAN CUBIERTOS, PERO NO CON NUEVOS CRÉDITOS, PORQUE ESTE NO DEJA DE SER UN CRÉDITO Y ES DEUDA, POR TAL MOTIVO EL SENTIDO DE MI VOTO ES EN CONTRA. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA VERÓNICA. LA C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA REFIERE.- DE LA MISMA MANERA, NOS ES ESTAR EN CONTRA DEL PAGO A LOS PROVEEDORES.** ¿DE QUÉ TRATA ESTE DICTAMEN? AUTORIZA CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS POR HASTA 90 MILLONES DE PESOS, CON PAGOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 27, PERO CON UNA VIGENCIA INCONGRUENTE HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 27; DICE QUE SE REPORTARÁ EN LA CUENTA PÚBLICA Y QUE LOS "INTERESES Y ACCESORIOS" SERÁN A CARGO DE LOS PROVEEDORES VÍA LA FINANCIERA. NO SABEMOS CUÁNDΟ, CUANTO Y CON QUÉ SE CUBRIRÁ EL PAGO, ¿CORREMOS EL RIESGO DE QUITAR RECURSOS PARA PRESTAR SERVICIOS BÁSICOS? MI POSICIÓN ES SENCILLA; LA CLARIDAD, LUEGO EL VOTO. PARA QUE LA CIUDADANÍA VEA QUÉ SE PAGÓ, CUÁNDΟ Y QUEDA CON EVIDENCIA. ESTE DICTAMEN NO TIENE ELLO. POR ESTE MOTIVO MI VOTO ES EN CONTRA. DEFIENDO FINANZAS CLARAS Y TRANSPARENTES DE ESTE MUNICIPIO. Y LO DIGO CON RESPETO; NO SE PUEDE NEGAR LA INFORMACIÓN SE VULNERA MI DERECHO AL VOTO INFORMADO. DE LA MISMA MANERA QUE LO SOLICITE POR ESCRITO Y SE HIZO SABER

23



DURANTE LA MESA TÉCNICA. ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA MARIANA. LA C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ REFIERE.- GRACIAS. BUENO NADA MÁS AQUÍ QUIERO HACER UNA OBSERVACIÓN EL ARTICULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, NOS MENCIONA LAS FACULTADES A LAS QUE ESTÁN SUJETOS LAS TESORERÍAS MUNICIPALES Y VIENE DE MANERA MUY CLARA EN SU FRACCIÓN IV, EN SU ARTÍCULO 74, ARTICULO 76 FRACCIÓN III Y NOS HABLA JUSTAMENTE DE QUE LA TESORERÍA ES LA ENCARGADA Y EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. EL DICTAMEN EN COMENTO SON 90 MILLONES MÁS QUE HARÍA UN TOTAL ENTRE LOS 135 Y LOS 90 QUE SE ACABAN DE APROBAR UN TOTAL DE 225 MILLONES PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, ESTE 90 MILLONES ESTÁN PARA PAGOS A PROVEEDORES QUE LAMENTO QUE NO SE LES HAYA PAGADO DEBIDO A UNA MALA PLANEACIÓN DE LOS RECURSO Y ESTOS 90 MILLONES QUE NOS DIJERON QUE APROBÁRAMOS PARA EL DÍA DE HOY, NO SE CUENTA CON UN LISTADO A LA FECHA, NI EN MESA TÉCNICA QUE SE NOS HAYA PRESENTADO CUANTO A QUIENES Y CUANTOS SON LOS PROVEEDORES QUE SE LES PAGA, NO SOY TAMPOCO ILUSA Y SE QUE VA A PASAR, NADA, MÁS QUERÍA HACER LA MENCIÓN, SON 225 MILLONES LOS CRÉDITOS EN TOTAL QUE VAMOS A ADQUIRIR EL MUNICIPIO DE MORELIA EL DÍA DE HOY. ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. REGIDOR SALVADOR ARVÍZU. EL C. REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS REFIERE.- NADA MÁS QUIERO RECORDARLES QUE EL GOBERNADOR HACE UNOS DÍAS ANUNCIÓ QUE ÉL SOLICITARÍA UN CRÉDITO AL CONGRESO POR 2 MIL MILLONES DE PESOS. YO PREGUNTO TAMBIÉN, SI ELLOS VIENEN, SI GOBIERNAN TANTOS ESTADOS Y GOBIERNA A NIVEL FEDERAL, ¿PORQUÉ SOLICITA ÉL? ES PORQUE LO NECESITA, PORQUE YO CREO TAMBIÉN QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DEBE ESTAR EN UNA SITUACIÓN CRÍTICA. YO CREO QUE DEBEMOS SER CONGRUENTES CON LO QUE HABLAMOS, CON LO QUE DECIMOS. SI LO APRUEBAN EL DÍA DE MAÑANA, SI APRUEBAN QUE LOS 2 MIL MILLONES DE PESOS QUE SOLICITARÁ EL GOBERNADOR, PORQUE ASÍ LO ANUNCIO ÉL, YO NO ME LO INVENTE, EL LO ANUNCIO, VEREMOS SI ES CIERTO QUE LA CONGRUENCIA VIENE DE UN LADO Y DE OTRO. YO CREO QUE SI ES IMPORTANTE QUE SE VEA QUE LAS COSAS SE ESTÁN TRANSPARENTEANDO Y ESTAMOS ACLARANDO Y VUELVO A REPETIR, SOMOS CONSCIENTES Y APECHUGAMOS ESTE TEMA DEL PRÉSTAMO QUE SE OCUPA PARA LA CIUDAD DE MORELIA. MUCHAS GRACIAS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA MARIANA. LA C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO; COMPAÑERO ARVÍZU LO INVITO A CONSULTAR LAS



FUENTES, LO DIJO EL SECRETARIO DE FINANZAS, LUIS NAVARRO. EL GOBERNADOR NO HA DADO NINGUNA DECLARACIÓN Y NADA MÁS COMENTARLE QUE USTED PARTIÓ Y SE CONSIDERÓ DE IZQUIERDA Y VIENE DE ESTE MOVIMIENTO, INCLUSIVE FUE CON MORÓN EN LA ADMINISTRACIÓN QUE USTED ESTUVO CON NOSOTROS, ASÍ QUE NO SE PUEDE ESCUPIR PARA ARRIBA. Y NADA MÁS COMENTARLE, SI VAN A PEDIR 2 MIL MILLONES DE PESOS EL GOBIERNO DEL ESTADO, PUÉS QUE NOS QUEDA CLARO QUE NOSOTROS SOMOS REGIDORES DEL MUNICIPIO, NO SE PREOCUPE TANTO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, USTED PREOCÚPENSE POR SU FUNCIÓN COMO REGIDOR DEL MUNICIPIO Y DEJEMOS QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES HAGAN SU TRABAJO A NIVEL ESTATAL Y SÓLO RECORDARLE QUE LA PRESIDENTA CLAUDIA NO HA CONTRATADO UN SOLO PESO DE DEUDA Y HASTA ESTE MOMENTO EL DÍA DE HOY EL GOBIERNO DEL ESTADO TAMPOCO. ES CUANTO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDOR ARVÍZU. EL C. **REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** REFIERE.- YO QUIERO COMENTARLES, YO NO SUBÍ NINGÚN TEMA DICENDO QUE EL GOBERNADOR NO HABÍA ENDEUDADO HASTA AHORITA, QUIEN SUBIÓ AL RING FUE LA COMPAÑERA, YO NO SUBÍ AL RING AL GOBERNADOR, YO CREO QUE A VECES ESE ES EL TEMA; LA OTRA, YO QUIERO DECIRLES Y QUIERO COMPARTIRLES A TODOS LOS CIUDADANOS QUE NOS ESCUCHAN Y QUE NOS VEN, YO NUNCA HE SIDO NI DE IZQUIERDA NI DE DERECHA NI DE NINGÚN LADO, YO ME DEBO A LOS CIUDADANOS, A QUIENES SI LES DOY RESULTADOS, LO QUE DIGO DESDE UN ESCRITORIO QUE APOYO Y QUE VEO LA SITUACIÓN DE LOS CIUDADANOS, TENGO MAS DE 35 AÑOS TRABAJANDO EN LAS COLONIAS, AHÍ ES DONDE ESTA MI TRABAJO Y NUNCA HE DICHO QUE SOY DE IZQUIERDA, NI DE DERECHA, NI DE CENTRO, NI DE NINGÚN LADO, MI TRABAJO VA DIRIGIDO A LOS CIUDADANOS Y TODOS ESOS QUE SE DICEN DE IZQUIERDA SON LO PEOR QUE LE PUEDE PASAR A TODOS LOS PAÍSES DONDE HAN IDO LOS IZQUIERDISTAS, SON UNOS ZURDOS BUENÍSIMOS PARA BOLSEAR AL GOBIERNO Y BOLSEAR A LOS CIUDADANOS Y PROMETERLES LO QUE NO CUMPLEN, ESA ES LA PARTE, VEAN COMO SE VIVE EN NICARAGUA, VEAN CÓMO SE VIVE EN VENEZUELA, COMO SE VIVE EN BOLIVIA, COMO SE VIVE EN ARGENTINA, COMO SE VIVE EN TODOS ESOS PAÍSES, PORQUE ESOS GOBIERNOS A LO QUE HAN LLEGADO, HAN LLEGADO A SAQUEAR A SU PAÍS. HOY NOSOTROS, ESTAMOS CREO EN ESE MISMO CAMINO Y YO ESPERO QUE LOS CIUDADANOS LO VEAN DE UNA MANERA OBJETIVA Y ESTE COMENTARIO QUE YO HAGO Y DIGO ESA TITULO PERSONAL. YO SOY SIMPLEMENTE UN SERVIDOR QUE, SI HE SERVIDO A LOS CIUDADANOS, NO ME HE SERVIDO DE ELLOS Y SI ESTOY AQUÍ, YO REPRESENTO UNA PARTE FUNDAMENTAL DE LA CIUDAD DE MORELIA Y USTEDES PUEDEN PREGUNTAR DONDE QUIERAN. ¿QUIÉN ES SALVADOR ARVÍZU? QUIEN A TRABAJADO MUCHO



EN LAS COLONIAS DE MORELIA, QUE HOY VIVEN BIEN, GRACIAS AL TRABAJO Y ESFUERZO QUE HEMOS HECHO Y GESTIONADO CON ELLOS, JUNTO CON ALGUNOS COMPAÑEROS, QUE UN COMPAÑERO YA NO ESTA CON NOSOTROS, PERO MUCHOS DE LOS COMPAÑEROS QUE TODAVÍA ANDAN EN LUCHA, TAMBIÉN ES TRABAJO QUE SE HA LOGRADO CON ELLO. MUCHAS GRACIAS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR. ADELANTE REGIDORA EDNA. LA C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE. NO PARTIDICEMOS COMPAÑEROS; O SEA, CENTRÉMONOS EN LO QUE ESTAMOS ANALIZANDO Y LO QUE ESTAMOS ANALIZANDO JUSTAMENTE SON 90 MILLONES DE PESOS QUE SE VAN A MANEJAR A NIVEL DE FACTORAJE FINANCIERO, PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES ADEUDA Y SE LES ADEUDA PORQUE NO SE HA TRANSPARENTADO EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN, SE LES ADEUDA DEL TRIENIO PASADO Y SE LES ADEUDA EN ESTE PRIMER AÑO, ESTAMOS HABLANDO DE CASI 318 MILLONES Y DE TODOS MODOS ESTOS 90 MILLONES NO VAN A ALCANZAR. NO VAN ALCANZAR PARA PAGARLES A TODOS, ESA ES UNA REALIDAD, POR ESO LA IMPORTANCIA DE VOLVERLO A PONER EN LA MESA Y QUE NO SE DESVIÉ LA ATENCIÓN A UN TEMA DE CARÁCTER PARTIDISTA. ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA LUCILA. LA C. REGIDORA LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ REFIERE.- ¡MIL DISCULPAS! MIL DISCULPAS PARA EL PÚBLICO QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑA, PERO YO NO PUEDO NO LEVANTAR MI VOZ, PORQUE YO VENGO Y SOY Y PERTENEZCO A UN PARTIDO DE IZQUIERDA, PORQUE SOY LA PRESIDENTA DE PRD MUNICIPAL Y PORQUE SOLAMENTE QUIERO DECIRLE A MI COMPAÑERO, CON TODO EL RESPETO QUE ME MERECE SALVADOR ARVÍZU, QUE HAY UNA IZQUIERDA RESPONSABLE QUE PIENSA, QUE PLANEA, QUE EJECUTA CON RESPONSABILIDAD, QUE ENTIENDE QUE ES LA JUSTICIA SOCIAL Y QUE EN LA IZQUIERDA COMO EN OTROS PARTIDOS DE DERECHA Y DE CENTRO TAMBIÉN HAY GENTE CORRUPTA, TAMBIÉN HAY INCONSCIENTE, TAMBIÉN HAY GENTE INSENSIBLE, PERO QUE AFORTUNADAMENTE EN TODOS LOS COLORES HABEMOS GENTE QUE PIENSA, QUE EJECUTA Y QUE ESTA AQUÍ POR PROPIA CONVICCIÓN. ¿Y DECIRLE TAMBIÉN QUÉ? SOLO RECORDARLE, IGUAL CON TODO EL RESPETO QUE ME MERECE MI COMPAÑERO SALVADOR ARVÍZU, QUE VIENE DE UN PARTIDO DE IZQUIERDA. UN PARTIDO DE IZQUIERDA QUE LE DIO UNA REGIDURÍA Y QUE CUANDO LLEGAMOS AQUÍ, NO ESTAMOS DEFENDIENDO LOS COLORES CIERTAMENTE, ESTAMOS VELANDO Y VIENDO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS. ¿PERO POR FAVOR? TENEMOS QUE RECONOCER NUESTRO ORIGEN Y SI ÉL NO ES DE IZQUIERDA, Y SI ÉL NO PERTENECE A UN PARTIDO QUE ES DE IZQUIERDA, PUES ENTONCES NO SE QUE CUENTAS LE VA A RENDIR A SU PARTIDO.



PORQUE LE RENDIRÁ IGUAL QUE TODOS NOSOTROS A LOS CIUDADANOS. ¡CLARO! PERO QUE PASO CON LA GENTE QUE LO PUSO Y QUE LE DIO LA CONFIANZA PARA VELAR POR LA JUSTICIA SOCIAL DE LAS Y LOS MORELIANOS QUE HOY CREEN EN UN PARTIDO DE IZQUIERDA. ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS. REGIDOR YO CREO QUE SE ENCUENTRA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ¿ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN? ADELANTE REGIDOR. EL C. REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS REFIERE.- NADA MÁS QUIERO HACER UNA ACLARACIÓN. YO CREO QUE VIVIMOS EN UN PAÍS LIBRE Y DEMOCRÁTICO, PARA ESO SON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PRECISAMENTE PARA PODER PARTICIPAR, YO NO COINCIDO CON ESA IDEOLOGÍA QUE DICEN DE IZQUIERDA, YO COINCIDO, PERO CON EL BIENESTAR COMÚN DE TODOS, QUE ES ESO A LO QUE TENEMOS QUE PARTICIPAR TODOS Y SI TODOS LOS PARTIDOS REALMENTE DIRIGIERAN EL BARCO POR ESE LADO YO CREO QUE HOY NO ESTARÍAMOS HABLANDO DE TEMAS POLÍTICOS. Y DEJO MUY CLARO, NO ME AVERGÜENZO DE PERTENECER AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PERO NO PORQUE TODOS DIGAN QUE EL PARTIDO DEL PRD ES DE IZQUIERDA. ENTONCES YO CREO QUE ESTAMOS MUY LEJOS COMPLETAMENTE DE LO QUE ES SER DE IZQUIERDA Y SER DE DERECHA. POR ESO VUELVO A REPETIR, YO ME DEBO A LOS CIUDADANOS, SON A ELLOS A LOS QUE LES TENGO QUE DAR RESULTADOS Y SI YO ME DIRIGIERA POR LO QUE HACEN MUCHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESTARÍA ACABADO COMPLETAMENTE. Y SI ALGO TENGO ES QUE SOY CONGRUENTE CON MI FORMA DE PENSAR Y MI FORMA DE HACER LAS COSAS, PERO JAMÁS LE VOY A FALLAR A LA GENTE QUE HA TENIDO LA CONFIANZA EN MÍ, SIEMPRE MIRARE DE FRENTE PORQUE A NADIE HE TRAICIONADO, A NADIE LE HE VOLTEADO BANDERA, SIEMPRE HE DICHO QUE MI TRABAJO AHÍ ESTÁ DE FRENTE, PERO JAMÁS HE ANDADO DE ESCRITORIO EN ESCRITORIO PARA PODERME COLGAR Y LLEGAR A DONDE YO QUIERO, SIEMPRE HA SIDO CON TRABAJO Y CON ESFUERZO Y AHÍ ESTOY CON TRABAJO, NO CON PALABRAS, SIEMPRE ESTARÉ DE FRENTE Y ASÍ LO HARE CON QUIEN ASÍ LO MANIFIESTE, PERO SIEMPRE SERÉ CONGRUENTE CON MI FORMA DE PENSAR Y MI FORMA DE ACTUAR, Y SERÁ EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, MUCHAS GRACIAS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR. DEBIDO QUE ESTA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 8 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA POR PARTE DE LAS C. REGIDORAS VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ Y EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y UNA ABSTENCION POR PARTE DEL C. REGIDOR FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA. EL C.



PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADO CON MAYORÍA CALIFICADA, EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, AUNQUE NO SE REQUIERE, MISMO QUE A LA LETRA SEÑALA: **ACUERDO ÚNICO.** SE APRUEBA EL PRESENTE “DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY”, EN LOS TÉRMINOS DE SUS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, PUNTOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **PRIMERO.** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE MORELIA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY. **SEGUNDO.** SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DEL ESTADO Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL APPLICABLE, SE REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DE PAGO DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS. **TERCERO.** SE AUTORIZA CONVENIR LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO POR UN MONTO HASTA \$90,000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A TRAVÉS DEL CONVENIO DE PAGO RESPECTIVO CON CADA PROVEEDOR, PARA SER LIQUIDADO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DEL 31 DE MAYO DE 2027. **CUARTO.** SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL PLURIANUAL Y RECONOCIMIENTO CONTABLE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO QUE SE SUSCRIBAN. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ES VIGENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE SU APROBACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO Y HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2027. **SEGUNDO.** REMÍTANSE COPIAS CERTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y AL TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. **TERCERO.** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LEY REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE



OCAMPO. ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y, REGIDOR INTEGRANTE, C. GILBERTO MORELOS FAVELA. (SIGNADO). MORELIA, MICHOACÁN A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO SEXTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CONDONACIÓN EN RECARGOS Y MULTAS SOBRE CONTRIBUCIONES OMITIDAS QUE SE HUBIESEN GENERADO POR LA OMISIÓN EN SU PAGO OPORTUNO, LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y ACCESORIOS POR INFRACCIONES A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LA DECLARACIÓN GENERAL DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS ANTERIORES AL AÑO 2020. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL ACUERDO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACUERDO EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DEL ACUERDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 Y 38; Y LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO BIS DE LOS CENTROS O CASAS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL TÍTULO PRIMERO, Y LOS ARTÍCULOS 38 A, 38 B, 38 C, 38 D, 38 E, 38 F Y 38 G, AL CAPÍTULO SEXTO BIS, TODOS AL REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. LA **C. SÍNDICA**



SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ SEÑALA.- COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, LES COMENTO QUE POR INSTRUCCIONES DEL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR CONTINUARÉ CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE ACUERDO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA. REGIDORA VERÓNICA ¿DESEA PARTICIPAR? LA C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA REFIERE.- CON SU PERMISO NUEVAMENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO. EN MORELIA CADA VEZ MÁS FAMILIAS CUIDAN A SUS MADRES, PADRES Y ABUELOS. NO ES UN ASUNTO DEL FUTURO, YA ES PARTE DE NUESTRA VIDA DIARIA. DE ACUERDO CON EL CENSO 2020 DEL INEGI Y PROYECCIONES OFICIALES, LAS PERSONAS DE 60 AÑOS Y MÁS YA RONDAN EL 11 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN Y ESA PROPORCIÓN SE DUPLICARÁ HACIA 2050. ESTA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS ORDENA Y PROTEGE, AL INTEGRAR AL REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, EL CAPÍTULO "DE LOS CENTROS O CASAS DE DÍA", CON REGLAS CLARAS Y VERIFICABLES. ¿QUÉ SIGNIFICA EN LA PRÁCTICA? ESPACIOS ACCESIBLES Y SEGUROS; RAMPAS, PASAMANOS, PISOS ANTIDERRAPANTES; PLANES DE EMERGENCIA, BAÑOS ADAPTADOS Y ÁREAS DE USO MÚLTIPLE PARA QUE NUESTRAS PERSONAS MAYORES SE MUEVAN CON DIGNIDAD. TAMBién SIGNIFICA ORDEN INSTITUCIONAL SIN CASTIGAR A NADIE; CON UN REGISTRO Y LICENCIA MUNICIPAL PARA ESTOS CENTROS, CON ENLACE AL DIF MORELIA Y AVISOS SANITARIOS CUANDO CORRESPONDAN. ASÍ DAMOS CERTEZA A USUARIOS Y PRESTADORES DEL SERVICIO. SE PROPONE QUE LA IMPLEMENTACIÓN SEA GRADUAL Y REALISTA: 180 DÍAS PARA REGISTRO Y MEDIDAS BÁSICAS, Y HASTA 12 MESES PARA ADECUACIONES QUE IMPLIQUEN OBRA CIVIL, ACOMPAÑADAS DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL. TODO ELLO ESTÁ JURÍDICAMENTE RESPALDADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA MATERIA QUE INDICAN GARANTIZAR LA DIGNIDAD LOS DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. ESTA REFORMA PONE PRIMERO A LAS PERSONAS. QUE NINGUNA ABUELA NI ABUELO ESTÉ EN UN LUGAR IMPROVISADO; QUE CADA CASA DE DÍA SEA SEGURA, ACCESIBLE Y CON TRATO DIGNO; QUE LAS FAMILIAS SEPAN QUIÉN RESPONDE Y A DÓNDE ACUDIR CON ESTE TRATO. COMPAÑEROS VOTEMOS A FAVOR PORQUE ESTA DECISIÓN PROTEGE Y DA TRANQUILIDAD. MÁS SEGURIDAD Y DIGNIDAD PARA QUIENES NOS CUIDARON; MÁS CERTEZA Y APOYO PARA QUIENES HOY LOS CUIDAN. HOY PODEMOS ESTAR A LA ALTURA. ES CUÁNTO. MUCHAS GRACIAS. LA C. SÍNDICA SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y



PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. LA C. SÍNDICA SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ SEÑALA.- TÚRNENSE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS. EL C. SECRETARIO REFIERE.- **COMO SÉPTIMO PUNTO.** NO SE RECIBIERON ASUNTOS GENERALES. Y **COMO OCTAVO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA C. SÍNDICA SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 12:50 HORAS DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. MARÍSSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. ROBERTO ANGUITA MÉNDEZ.



ACTA S.O.19/25 DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. LUCILA MARTINEZ MARIQUEZ.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ BAMBO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA 19/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 32 (TREINTA Y DOS) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

32

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **09:33 NUEVE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS** DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: **EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**, ASÍ COMO EL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO DE LOS CC. REGIDORES **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA Y FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- BUENOS DÍAS, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. **EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALADO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. **EL C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO.** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO.** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. **COMO**

QUINTO PUNTO. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **PRIMERO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “CAÑADAS DEL BOSQUE” EN SU CUARTA ETAPA, SECCIÓN CASAS, PARA 585 VIVIENDAS, EN UNA SUPERFICIE DE 144,166.55 METROS CUADRADOS DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚGICA, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **SEGUNDO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE “VESTERRA SANTA MARÍA”, CONFORMADO POR 33 VIVIENDAS, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 11,744.75 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA NÚMERO 355 Y CALLE JUANA DE ASBAJE, EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **TERCERO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA) DENOMINADO OFICIALMENTE “LA CIMA”, UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO 445, EN EL RESTO DEL PREDIO DENOMINADO TEJOCOTE Y AGUACATE, DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **CUARTO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DEL GÉNERO TIPO “C”, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

COMO SEXTO PUNTO. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS” DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO ANTERIOR.” **SEGUNDO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN DE MORELIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, CON EL FIN DE LIBERAR BANQUETAS, PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REORDENAR EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AUTORIDADES COMPETENTES. **COMO SÉPTIMO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **COMO OCTAVO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN

SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– CON GUSTO PRESIDENTE. **PRIMERO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **SEGUNDO.** OFICIO SUSCRITO POR LA ARQUITECTA ALEJANDRA MORALES MENDOZA, COORDINADORA DE VINCULACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A LA ARQUITECTA GLADYZ BUTANDA MACIAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DEL COMODATO EN SANTA MARÍA DE GUIDO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 DEL TELEFÉRICO DE MORELIA. **TERCERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL INGENIERO ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, SE LE CONCEDA EL USO DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL RELACIONADA CON EL SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.– LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 10 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.– CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.– TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.– LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 10 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. EL **C.**

PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO QUINTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **PRIMERO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "CAÑADAS DEL BOSQUE" EN SU CUARTA ETAPA, SECCIÓN CASAS, PARA 585 VIVIENDAS, EN UNA SUPERFICIE DE 144,166.55 METROS CUADRADOS DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚGICA, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VESTERRA SANTA MARÍA", CONFORMADO POR 33 VIVIENDAS, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 11,744.75 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA NÚMERO 355 Y CALLE JUANA DE ASBAJE, EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL

DE 10 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA) DENOMINADO OFICIALMENTE “LA CIMA”, UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO 445, EN EL RESTO DEL PREDIO DENOMINADO TEJOCOTE Y AGUACATE, DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD Y CONTINUAMOS POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **CUARTO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DEL GÉNERO TIPO “C”, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO SEXTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS” DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO

ANTERIOR.” EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- REGIDORA EDNA ¿DESEA PARTICIPAR? LA C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE, SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A QUIENES NOS ACOMPAÑAN EN ESTE SALÓN DE PLENO. LA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS, ES LA MÁXIMA CONDECORACIÓN QUE OTORGA ESTE AYUNTAMIENTO DESDE EL AÑO 1942; DICHA CONDECORACIÓN FUE CREADA CON LA FINALIDAD DE HONRAR LA MEMORIA DEL SIervo DE LA NACIÓN; CON ELLA, SE RECONOCE A AQUELLAS PERSONAS QUE SE DISTINGUEN EN DIFERENTES ÁMBITOS Y QUE POR SUS ELEVADAS VIRTUDES CÍVICAS HAN HONRADO A LA CIUDAD DE MORELIA CONSOLIDANDO EL ESPÍRITU LIBERAL DE LA CAPITAL DE NUESTRO AMADO ESTADO DE MICHOACÁN. EN 1945 SE REGLAMENTÓ ESTA CONDECORACIÓN, SIN SUFRIR MODIFICACIONES HASTA EL AÑO 2002; SIN EMBARGO, DEBIDO A LOS CAMBIOS SOCIALES, TECNOLÓGICOS Y DE DIFUSIÓN, SE HACE NECESARIO QUE LAS NUEVAS GENERACIONES IDENTIFIQUEN LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y QUE CUENTEN CON EL RECONOCIMIENTO DE SUS AUTORIDADES; YA QUE AL SER UNA CONDECORACIÓN TAN ANTIGUA Y POCO DIFUNDIDA HACE QUE ESTA PRESEA TERMINE SIENDO CONOCIDA Y RECONOCIDA POR LOS MISMOS CÍRCULOS SOCIALES, ACADÉMICOS, INTELECTUALES Y POLÍTICOS DE NUESTRA CIUDAD. NOSOTROS COMO AUTORIDAD ESTAMOS OBLIGADOS A DIFUNDIR Y ACTUALIZAR LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE TAN IMPORTANTE CONDECORACIÓN; POR TAL MOTIVO PRESENTO ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO ESTA INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “PRESEA GENERALISIMO MORELOS” DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ESPERANDO QUE SU DICTAMINACIÓN SE DE A LA BREVEDAD. POR SU ATENCIÓN GRACIAS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRAD. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, TÚNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS. EL C. SECRETARIO REFIERE.- SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN DE MORELIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, CON EL FIN DE LIBERAR BANQUETAS, PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REORDENAR EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AUTORIDADES COMPETENTES. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- REGIDORA

LUCILA ¿DESEA PARTICIPAR? LA C. REGIDORA LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ REFIERE.– CON SU PERMISO PRESIDENTE. EN LA CIUDAD EDUCADORA, LA EDUCACIÓN TRASCIENDE LOS MUROS DE LA ESCUELA PARA IMPREGNAR TODA LA CIUDAD. SE TRATA DE UNA EDUCACIÓN CIUDADANA, DONDE TODAS LAS ADMINISTRACIONES ASUMEN SU RESPONSABILIDAD DE EDUCAR Y TRANSFORMAR LA CIUDAD EN UN ESPACIO DE RESPETO A LA VIDA Y LA DIVERSIDAD. MUY BUENOS DÍAS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS INTEGRANTES DEL CABILDO, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA EL DÍA DE HOY A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y REDES SOCIALES Y AL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA EN ESTE RECINTO. EL PASADO MES DE FEBRERO PRESENTÉ UN PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL ENFOCADO EN LA REDUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL CON BASE EN NORMAS, ESTADÍSTICAS Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES, BUSCA INCIDIR EN LA CONDUCTA VIAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y NORMATIVIDAD. HOY NUEVAMENTE QUIERO PONER SOBRE LA MESA ESTE TEMA QUE AFECTA NUESTRA MOVILIDAD, NUESTRA CONVIVENCIA Y, SOBRE TODO, LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS MORELIANOS. ESTE SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE PROPONGO ESTABLECER UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL, SE CENTRA EN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARTICULARMENTE BANQUETAS, ZONAS DE ASCENSO Y DESCENSO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA MOVILIDAD PEATONAL SEGURA. ES DE RECORDAR QUE MORELIA FORMA PARTE DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES EDUCADORAS DESDE MAYO DE 2012, Y QUE, EN 2014, SE UNIÓ A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, ASUMIENDO UN COMPROMISO CON LA CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS Y SUS PRINCIPIOS DE TRANSFORMAR A LOS HABITANTES EN CIUDADANOS. EL PRINCIPIO NÚMERO DOS DE “EL COMPROMISO DE LA CIUDAD EN EL ESPACIO HABITABLE” ESTABLECE QUE: LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ATENDERÁ LAS NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD, CUIDADOS Y SEGURIDAD, ENTRE OTROS. LA CIUDAD EDUCADORA OTORGARÁ UN CUIDADO ESPECIAL A LAS NECESIDADES DE LA INFANCIA, LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y LAS PERSONAS MAYORES EN SU PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, ES DECIR, PARTE DE LA POLÍTICA DE LA RECUPERACIÓN Y HUMANIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO IMPLICA, LA PRIORIDAD A LAS PERSONAS Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS COMO LA OCUPACIÓN DE BANQUETAS CON VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS U OBJETOS Y LA ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS DE LAS PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DEL TRANSPORTE PÚBLICO. POR SU PARTE, EL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, EXPRESÓ EN UN VIDEO REALIZADO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA CIUDAD EDUCADORA, LO SIGUIENTE: EN MORELIA SE HA TRABAJADO EN LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS CONOCEDORES DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA ESTABLECER UNA DINÁMICA DE ACCIÓN PARTICIPATIVA Y TRANSFORMADORA DE LA COMUNIDAD. EN ESTE MISMO VIDEO, EL PRESIDENTE TAMBIÉN

EXPRESÓ LO SIGUIENTE. "EL CAMINO NO ES FÁCIL, NOS ENCONTRAMOS CON LA RENUENCIA DE QUIENES SE RESISTEN AL CAMBIO, SIN EMBARGO, ES NUESTRA OBLIGACIÓN TRABAJAR EN LA PARTE QUE NOS TOCA, YA QUE APOSTAR A LA EDUCACIÓN ES APOSTAR AL FUTURO DE NUESTROS HIJOS". EN ESTE SENTIDO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, NO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO QUE LAS BANQUETAS SE USEN COMO ESTACIONAMIENTO EN BATERÍA DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS; NI QUE LOS SITIOS DE ASCENSO Y DESCENSO DE USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO ESTÉN OCUPADOS DE MANERA IRREGULAR. ESO LE QUITA DIGNIDAD A NUESTRA CIUDAD Y PONE EN RIESGO, SOBRE TODO, A QUIENES MÁS DEBEMOS PROTEGER: NIÑAS, NIÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES. POR ELLO, EN ESTE SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, PROONGO LA INTEGRACIÓN AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL A LAS INSTITUCIONES DE NIVEL BÁSICO, PUESTO QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS SON AGENTES DE CAMBIO, TRANSFORMAN LOS PATRONES DE CONDUCTA DE LOS ADULTOS Y GENERAN CIUDADANÍA RESPONSABLE. IGUALMENTE, ES IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GREMIOS TRANSPORTISTAS, ACTORES DIRECTOS EN LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD Y, SU PARTICIPACIÓN EN ESTAS ACCIONES DE EDUCACIÓN VIAL Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, NO SÓLO SE GARANTIZA UN MAYOR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PARADAS AUTORIZADAS, SINO QUE TAMBIÉN SE PROMUEVE UNA CULTURA DE RESPETO HACIA PEATONES Y USUARIOS, GENERANDO CORRESPONSABILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MOVILIDAD MÁS SEGURA Y ORDENADA. EL PROGRAMA EN MENCIÓN NO SÓLO CONTEMPLA ACCIONES PUNITIVAS, SINO TAMBIÉN PEDAGÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE DETALLO EN TRES PUNTOS: CAMPAÑAS COMUNITARIAS PARA SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA ADULTA. CAPACITACIÓN A LA POLICÍA MUNICIPAL Y A LOS TRANSPORTISTAS. Y LO MÁS IMPORTANTE, LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NIVEL BÁSICO, COMO MOTOR DE ESTE CAMBIO CULTURAL. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: UNA CIUDAD QUE EDUCA ES UNA CIUDAD QUE RESPETA, QUE LIBERA SUS BANQUETAS, QUE DIGNIFICA EL TRANSPORTE Y QUE PROTEGE A LOS PEATONES. QUIERO TAMBIÉN APROVECHAR PARA INFORMARLE SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS, QUE ME DI A LA TAREA DE ELABORAR UNA FICHA TÉCNICA CON LOS CONTENIDOS BÁSICO Y SUFICIENTES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y LA ELABORACIÓN COMPLETA PARA UN PLAN O UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL, PERO TAMBIÉN ME DI A LA TAREA DE INDAGAR ALGUNOS PROGRAMAS QUE HAN PUESTO EN MARCHA EN OTRAS CIUDADES DE NUESTRO PAÍS, UNA DE ELLAS, EL MÁS EXITOSO ES EL DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO. POR TAL MOTIVO QUIERO PEDIRLE SEÑOR PRESIDENTE QUE ESTAS DOS FICHAS TÉCNICAS SEAN ANEXADAS O ENVIADAS A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE ABONEN A LA CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ESTE PROGRAMA. YA QUE USTED HA SIDO UNO DE LOS PRINCIPALES PROMOTORES EN LA

REPÚBLICA DE LA CIUDAD EDUCADORA. ES CUANTO, GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS REGIDORA. POR SUPUESTO QUE SE TOMA EN CUENTA PARA QUE SE ENVÍE TAMBIÉN CON LOS ANEXOS QUE HA PROPUESTO Y SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. TÚRNENSE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **COMO SÉPTIMO PUNTO. ASUNTOS GENERALES.** **PRIMERO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 10 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **SEGUNDO.** OFICIO SUSCRITO POR LA ARQUITECTA ALEJANDRA MORALES MENDOZA, COORDINADORA DE VINCULACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A LA ARQUITECTA GLADYZ BUTANDA MACIAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DEL COMODATO EN SANTA MARÍA DE GUIDO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 DEL TELEFÉRICO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **TERCERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL INGENIERO ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN DE CABILDO, SE LE CONCEDA EL USO DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL RELACIONADA CON EL SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO

ANILLO PERIFÉRICO DE MORELIA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. TÚRNENSE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS. EL C. SECRETARIO REFIERE.- **COMO OCTAVO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 09:55 HORAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

SIN VALOR LEGAL

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ BAMBO.

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMAS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 18/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE **LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA.

CON RELACIÓN AL PUNTO 5.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

5.1. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "CAÑADAS DEL BOSQUE" EN SU CUARTA ETAPA, SECCIÓN CASAS, PARA 585 VIVIENDAS, EN UNA SUPERFICIE DE 144,166.55 METROS CUADRADOS DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚGICA, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD MUNICIPAL.

5.2. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VESTERRA SANTA MARÍA", CONFORMADO POR 33 VIVIENDAS, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 11,744.75 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA NÚMERO 355 Y CALLE JUANA DE ASBAJE, EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD MUNICIPAL.

5.3. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA) DENOMINADO OFICIALMENTE "LA CIMA", UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO 445, EN EL RESTO DEL PREDIO DENOMINADO TEJOCOTE Y AGUACATE, DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD MUNICIPAL.

5.4. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DEL GÉNERO TIPO "C", EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

CON RELACIÓN AL PUNTO 6.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

6.1. INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN "PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS" DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO ANTERIOR." SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

6.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN DE MORELIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, CON EL FIN DE LIBERAR BANQUETAS, PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REORDENAR EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AUTORIDADES COMPETENTES. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

CON RELACIÓN AL PUNTO 7.- ASUNTOS GENERALES

7.1.-LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABIDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. APROBADA POR UNANIMIDAD.

7.2.- OFICIO SUSCRITO POR LA ARQUITECTA ALEJANDRA MORALES MENDOZA, COORDINADORA DE VINCULACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA ARQUITECTA GLADYS BUTANDA MACÍAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DEL COMODATO EN SANTA MARÍA DE GUIDO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 DEL TELEFÉRICO. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

7.3.- OFICIO SUSCRITO POR EL INGENIERO ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, SE LE CONCEDA EL USO DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL RELACIONADA CON EL SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE MORELIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

5.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN.
PRESENTE.**

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Alejandro González Martínez, Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 fracciones XXII, XXVII y XXX, 25, 26, 27, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 2º, 4º fracciones XV, XIX, XX y XXII, 8º, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán y sus Municipios; 1, 2, 3, 17, 40 inciso c) fracciones I, X, XI y XII, 49, 50 fracción II y X, 52 fracciones I, IV y V, 60 fracciones I, VI y IX, 67 fracción II, 68 fracción II, 73, 74, 76 y 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracciones II y XII, 37 fracción II, 41 fracción II, 46 y 49, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; nos permitimos someter a consideración del Cabildo el presente "**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY**", al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 1º de septiembre del año 2024, mediante toma de protesta en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán Ocampo, inició funciones el Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para el periodo 2024-2027.

SEGUNDO. Que a fin de contar con los recursos necesarios para cubrir cualquier diferencial que pudiera impedir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio y la implementación de estrategias para la mayor y mejor eficiencia en la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo, es necesario contar con la posibilidad de contratar un financiamiento de corto plazo, por lo que se propuso por las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable para su análisis y dictamen la solicitud al Ayuntamiento para la consideración, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY" que se destinaría exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo.

TERCERO. Estas Comisiones, después de analizar la presente propuesta, emitieron el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR

CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY considerando viable la solicitud atendiendo a la capacidad económica del Municipio para iniciar un proceso competitivo y en su caso contratar uno o más financiamientos de hasta \$135,220,000.00 (ciento treinta y cinco millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), a ser contratados en el 2025 o 2026 inclusive, que se destinará exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Morelia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones III y IV, 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, inciso c), fracciones I y X, 96 y 174, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; tiene entre sus funciones, implementar los proyectos de infraestructura o de prestación de servicios públicos en el municipio.

SEGUNDO. Que a fin de contar con los recursos necesarios para cubrir cualquier diferencial que pudiera impedir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio y la implementación de estrategias para la mayor y mejor eficiencia en la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo.

Para financiar la provisión de bienes y servicios que promuevan el desarrollo económico y el bienestar social de los ciudadanos como consecuencia de restricciones presupuestarias y derivados de los ciclos económicos, garantizando las mejores condiciones de mercado y reducción de tiempos de acciones prioritarias.

Por lo que resulta necesario contar con la posibilidad de contratar un financiamiento de corto plazo, es decir: (I) que se contrataría sin la afectación de ingresos municipales, es decir, de manera quirografaria; (II) que se destinaría exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de gasto del H. Ayuntamiento del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; (III) que no excede del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente; (IV) que se inscribiría en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones que lleva la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; (V) se mantendría informado a los integrantes de este H. Cabildo de la contratación que, en su caso se efectuará, de los términos y condiciones que se pacten y del uso que se dará a los recursos de dicho crédito; y (VI) y se informaría del momento de su pago ordinario o prepago en el caso de darse. Por lo anterior es que se presenta para su autorización el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY.

TERCERO. El financiamiento a corto plazo atiende a que el H. Ayuntamiento de Morelia requiere la disposición de recursos para atender las necesidades de carácter temporal del municipio, que requieren ser atendidas presupuestal y financieramente dentro del año 2025 y 2026, por lo que se especifica que el destino del recurso derivado del presente financiamiento cuya autorización se pone a su consideración, será destinado exclusivamente a cubrir dichas necesidades temporales y de corto

plazo relativas a las funciones y atribuciones correspondientes a la administración municipal.

CUARTO. De igual forma, el H. Ayuntamiento de Morelia presentará los informes periódicos en la Cuenta Pública correspondiente, donde se informará detalladamente sobre las obligaciones contraídas, incluyendo importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado y la tasa efectiva calculada conforme a la metodología contenida en el artículo 26, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. De conformidad con el artículo 30, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del seis por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente, sin incluir financiamiento neto. Asimismo, con fundamento en el artículo 2º, fracción XXII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 4º, fracción XV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios se define a los ingresos totales como aquellos que corresponden a la totalidad de los ingresos de libre disposición, las transferencias federales etiquetadas, sin omitir que por disposición expresa, no deberán considerarse para su cálculo los ingresos por financiamiento neto de conformidad con lo anterior, se informa que los ingresos totales del municipio para el ejercicio 2025 son los siguientes:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025		
CONCEPTOS DE INGRESOS		TOTAL (PESOS)
IMPUESTOS		\$ 908,180,700.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA		0.00
DERECHOS		\$ 302,042,860.00

5

PRODUCTOS	\$	3,613,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$	39,935,746.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$	980,510,324.00
PARTICIPACIONES EN RECURSOS DE LA FEDERACIÓN	\$	1,171,388,106.00
INGRESOS TOTALES	\$	3,405,670,736.00
TECHO DE FINANCIAMIENTO DEL 6% SOBRE INGRESOS TOTALES	\$	204,340,244.16

SEXTO. Se da cuenta que el financiamiento que se pretende contratar será a un plazo menor o igual a un año. El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento de Morelia Michoacán, conforme a los contratos de apertura de crédito que se celebren con base a esta autorización, será cubierto a las Instituciones Financieras en los plazos que se fijen en los instrumentos respectivos, en ningún caso excederá de un año.

SÉPTIMO. Que el presente Financiamiento a corto plazo será inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones que lleva la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción IV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, 30 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

OCTAVO. Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo las mejores condiciones de mercado, el H. Ayuntamiento de Morelia, por conducto de la Tesorería Municipal implementará un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras para la obtención de las ofertas irrevocables, bajo la temporalidad y requisitos que se exigen de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y

del numeral 9 párrafo tercero de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

NOVENO. Con fundamento en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, el H. Ayuntamiento de Morelia podrá contratar Obligaciones a corto plazo sin requerir autorización del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamientos, del estado o del municipio de que se trate, durante el ejercicio fiscal correspondiente; II. El plazo para la liquidación del Financiamiento será a un plazo menor o igual a un año; III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias; y, IV. Ser inscritas en el Registro Público Único. Las Obligaciones a corto plazo deberán contratarse bajo las mejores condiciones de mercado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 8º, párrafo tercero de dicha Ley, así como también, quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en la Ley en commento y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así como que los recursos provenientes de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo.

Por otra parte el H. Ayuntamiento de Morelia, por conducto de la Tesorería Municipal, presentará en los informes periódicos a que se refieren la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en su respectiva Cuenta Pública, la información detallada de las obligaciones a corto plazo

que se contraigan, incluyendo por lo menos: importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, incluirá la tasa efectiva de las obligaciones a corto plazo a que hace se refiere el artículo 8°, párrafo segundo, fracción IV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Además de lo anterior, se señala que las Obligaciones a corto plazo, no podrán ser objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores a un año.

Expuesto los anteriores antecedentes y considerandos, se pone a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y autorizar al Municipio de Morelia la contratación de financiamiento a corto plazo destinado a cubrir necesidades de carácter temporal por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley.

SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo (en lo sucesivo el “Municipio”), para que por conducto de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, y en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, realice el proceso competitivo respectivo; asimismo el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán autoriza que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de Ley, gestione y, en su caso, contrate con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en la modalidad de

crédito simple, hasta por la cantidad de \$135,220,000.00 (ciento treinta y cinco millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros.

TERCERO. Se autoriza al Municipio para que lleve a cabo la contratación del Financiamiento como resultado del proceso competitivo, debiendo destinar los recursos que obtenga, de manera precisa y exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo.

CUARTO. Se autoriza al Municipio para que contrate el Financiamiento, objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2025 o 2026 inclusive, y pague en su totalidad las obligaciones y accesorios a su cargo, en los términos y condiciones que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

QUINTO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, y a través de los mecanismos e instrumentos jurídicos que se requieran, se realicen las adecuaciones presupuestales y administrativas para cumplir con el presente acuerdo.

SEXTO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados en los términos la normatividad aplicable, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: 1) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento, conforme a lo autorizado en el presente acuerdo; 2) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el financiamiento objeto de la presente autorización, 3) formalice los instrumentos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente acuerdo, y 4)

realice cualquier acto para cumplir con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones aún con carácter irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros de deuda pública, entre otros.

SÉPTIMO. El Municipio deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que haya de contratar el Financiamiento objeto de la presente autorización, a fin de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda; adicionalmente, deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento contratado con sustento en el presente acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento contratado con sustento y en términos de la presente autorización.

OCTAVO. Las obligaciones que deriven del financiamiento que el Municipio de Morelia llegue a contratar deberán inscribirse en: 1) el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones, que administra la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y, 2) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

NOVENO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de sus funcionarios legalmente facultados, en el supuesto que resulte necesario o conveniente, celebre el

o los instrumentos jurídicos que se requieran con objeto de reestructurar o modificar cualquiera de las operaciones que formalice con sustento y en términos de la presente autorización, a fin de ajustar los términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, garantías, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, o cualquier otra característica autorizada en el presente acuerdo, siempre que no se exceda del plazo previsto en el artículo 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMO. El Municipio de Morelia será responsable de observar y cumplir con la normativa aplicable para la administración, manejo, aplicación y rendición de cuentas de los recursos públicos, así como cualquier otra que resulte de su observancia local o federal; en consecuencia y en caso de que se contrate el financiamiento que derive de la presente autorización, se instruye a la Tesorería Municipal de Morelia, realice las gestiones administrativas necesarias para la programación y presupuestación del pago del financiamiento respectivo y a su vez realice el registro contable, en los términos de lo dispuesto en la normatividad presupuestaria y contable que resulte aplicable.

Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 fracciones XXII, XXVII y XXX, 25, 26, 27, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 2°, 4° fracciones XV, XIX, XX y XXII, 8°, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán y sus Municipios; 1, 2, 3, 17, 40 inciso c) fracciones I, X, XI y XII, 49, 50 fracción II y X, 52 fracciones I, IV y V, 60 fracciones I, VI y IX, 67 fracción II, 68 fracción II, 73, 74, 76 y 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracciones II y XII, 37 fracción II, 41

fracción II, 46 y 49, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se propone y firma Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Alejandro González Martínez, Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

Finalmente, se resuelve emitir el presente Dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL PRESENTE "**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY**", EN LOS TÉRMINOS DE SUS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, PUNTOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y autorizar al Municipio de Morelia la contratación de financiamiento a corto plazo destinado a cubrir necesidades de carácter temporal por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley.

SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo (en lo sucesivo el “Municipio”), para que por conducto de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, y en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, realice el proceso competitivo respectivo; asimismo el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán autoriza que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de Ley, gestione y, en su caso, contrate con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$135,220,000.00 (ciento treinta y cinco millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros.

TERCERO. Se autoriza al Municipio para que lleve a cabo la contratación del Financiamiento como resultado del proceso competitivo, debiendo destinar los recursos que obtenga, de manera precisa y exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo.

CUARTO. Se autoriza al Municipio para que contrate el Financiamiento, objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2025 o 2026 inclusive, y pague en su totalidad las obligaciones y accesorios a su cargo, en los términos y condiciones que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

QUINTO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, y a través de los

mecanismos e instrumentos jurídicos que se requieran, se realicen las adecuaciones presupuestales y administrativas para cumplir con el presente acuerdo.

SEXTO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados en los términos la normatividad aplicable, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: 1) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento, conforme a lo autorizado en el presente acuerdo; 2) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el financiamiento objeto de la presente autorización, 3) formalice los instrumentos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente acuerdo, y 4) realice cualquier acto para cumplir con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones aún con carácter irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros de deuda pública, entre otros.

SÉPTIMO. El Municipio deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que haya de contratar el Financiamiento objeto de la presente autorización, a fin de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda; adicionalmente, deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento contratado con sustento en el presente acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento contratado con sustento y en términos de la presente autorización.

OCTAVO. Las obligaciones que deriven del financiamiento que el Municipio de Morelia llegue a contratar deberán inscribirse en: 1) el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones, que administra la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y, 2) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

NOVENO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de sus funcionarios legalmente facultados, en el supuesto que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos jurídicos que se requieran con objeto de reestructurar o modificar cualquiera de las operaciones que formalice con sustento y en términos de la presente autorización, a fin de ajustar los términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, garantías, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, o cualquier otra característica autorizada en el presente acuerdo, siempre que no se exceda del plazo previsto en el artículo 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMO. El Municipio de Morelia será responsable de observar y cumplir con la normativa aplicable para la administración, manejo, aplicación y rendición de cuentas de los recursos públicos, así como cualquier otra que resulte de su observancia local o federal; en consecuencia y en caso de que se contrate el financiamiento que derive de la presente autorización, se instruye a la Tesorería Municipal de Morelia, realice las gestiones administrativas necesarias para la programación y presupuestación del pago del financiamiento respectivo y a su vez realice el registro contable, en los términos de los dispuesto en la normatividad presupuestaria y contable que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo es vigente desde el día siguiente hábil de su aprobación por este Ayuntamiento y hasta el día 31 de diciembre del año 2026.

SEGUNDO. Remítanse copias certificadas del presente acuerdo al Tesorero Municipal de Morelia, para que, en el ámbito de su competencia y atribuciones, le dé el debido cumplimiento.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en los términos de Ley realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE. - COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL. - SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y, REGIDOR INTEGRANTE, C. GILBERTO MORELOS FAVELA. (SIGNADO).

Morelia, Michoacán a los 02 días del mes de octubre de 2025

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDOR INTEGRANTE

REGIDOR INTEGRANTE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

COORDINADOR DE LA COMISIÓN

REGIDOR INTEGRANTE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

REGIDOR INTEGRANTE

C. GILBERTO MORELOS FAVELA

Las firmas de la presente corresponden al Dictamen con Proyecto de Acuerdo de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y de Planeación, Programación y Desarrollo Urbano Sustentable, respecto del **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H.**

17

AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, el cual consta de 18 dieciocho fojas útiles.

SIN VALOR LEGAL

5.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y OBLIGACIÓN DE PAGO CON DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN.

PRESENTE.

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Alejandro González Martínez, Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 17, 40 inciso c) fracciones I, X, XI y XII, 49, 50 fracción II y X, 52 fracciones I, IV y V, 60 fracciones I, VI y IX, 67 fracción II, 68 fracción II, 73, 74, 76 y 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracciones II y XII, 37 fracción II, 41 fracción II, 46 y 49, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; nos permitimos someter a consideración del Cabildo el presente "**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY**", al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 1° de septiembre del año 2024, mediante toma de protesta en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán Ocampo, inició funciones el Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para el periodo 2024-2027.

SEGUNDO. Que a fin de garantizar la efectiva liquidación del pago de servicios devengados y efectivamente recibidos derivado de contratos de prestación de servicios celebrados entre el municipio y diversos proveedores por diversos conceptos, es necesario contar con la autorización para la suscripción de diversos Convenios de Reconocimiento de Adeudo y obligación de Pago derivados de Contratos de Prestación de Servicios, para lo cual, a través de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, se propone someter a su consideración, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY”.

TERCERO. Estas Comisiones, después de analizar la presente propuesta, emitieron el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY” considerando viable la solicitud atendiendo a la capacidad económica del Municipio para realizar las gestiones y en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios por un importe de hasta \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) a ser contratados en el 2025, 2026 y 2027 inclusive, que se destinará exclusivamente a la liquidación de adeudos por servicios efectivamente prestados por diversos proveedores.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Morelia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones III y IV, 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, inciso c), fracciones I y X, 96 y 174, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; tiene entre sus funciones, implementar la efectiva prestación de servicios públicos en el municipio.

SEGUNDO. Que a fin de contar con los recursos necesarios para cubrir los servicios efectivamente recibidos, y dar cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio y la implementación de estrategias para la mayor y mejor eficiencia en la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo.

Para financiar la provisión de bienes y servicios que promuevan el desarrollo económico y el bienestar social de los ciudadanos como consecuencia de restricciones presupuestarias y derivados de los ciclos económicos, garantizando las mejores condiciones de mercado y reducción de tiempos de acciones prioritarias.

Por lo que resulta necesario contar con la posibilidad de suscribir diversos Convenios de Reconocimiento de Adeudo y obligación de Pago derivados de Contratos de Prestación de Servicios celebrados entre el Municipio y diversos proveedores por concepto de trabajos ejecutados.

Lo cual implica convenir la liquidación del adeudo por un monto de hasta \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.); a través del Convenio de Reconocimiento respectivo con cada proveedor, para ser liquidado en un plazo que no deberá exceder del 31 de mayo de 2027.

Por lo anterior es que se presenta para su autorización el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY".

TERCERO. El H. Ayuntamiento de Morelia presentará los informes periódicos en la Cuenta Pública correspondiente, donde se informará detalladamente sobre las obligaciones contraídas, incluyendo importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado y la tasa efectiva calculada conforme a la metodología contenida en el artículo 26, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO. Se da cuenta que los instrumento que se suscriban. Los intereses y accesorios derivados de la contratación serán con cargo a cuenta de los propios proveedores que accedan a esta opción de pago, conforme a los contratos o convenios que al efecto se establezcan por la institución financiera y con la vigencia y plazos que se fijen en los instrumentos respectivos.

QUINTO. El H. Ayuntamiento de Morelia, por conducto de la Tesorería Municipal, presentará en los informes periódicos a que se refieren la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en su respectiva Cuenta Pública, la información detallada de las obligaciones que se contraigan, incluyendo por lo menos: importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado.

Expuesto los anteriores antecedentes y considerandos, se pone a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y autorizar al Municipio de Morelia la contratación de convenios de reconocimiento de adeudo y obligación de pago con diversos proveedores, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia y en términos de la Legislación civil del estado y reglamentación municipal aplicable, se realice la suscripción de diversos Convenios derivados de Contratos de Prestación de Servicios celebrados entre el Municipio y diversos proveedores por concepto de trabajos ejecutados.

TERCERO. Se autoriza convenir la liquidación del adeudo por un monto hasta por 90 millones de pesos M.N. a través del Convenio de Reconocimiento respectivo con cada proveedor, para ser liquidado en un plazo que no deberá exceder del 31 de mayo del 2027.

CUARTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, a través de sus funcionarios municipales facultados para que realicen las acciones necesarias a fin de otorgar la autorización de la partida presupuestal plurianual y reconocimiento contable, para el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los convenios de reconocimiento que se suscriban.

Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 17, 40 inciso c) fracciones I, X, XI y XII, 49, 50 fracción II y X, 52 fracciones I, IV y V, 60 fracciones I, VI y IX, 67 fracción II, 68 fracción II, 73, 74, 76 y 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracciones II y XII, 37 fracción II, 41 fracción II, 46 y 49, del Bando de Gobierno del Municipio de

Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se propone y firma Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Alejandro González Martínez, Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

Finalmente, se resuelve emitir el presente Dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL PRESENTE “DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY”, EN LOS TÉRMINOS DE SUS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, PUNTOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y autorizar al Municipio de Morelia la suscripción de convenios con diversos proveedores, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia y en términos de la Legislación civil del estado y reglamentación municipal aplicable, se

realice la suscripción de diversos Convenios derivados de Contratos de Prestación de Servicios celebrados entre el Municipio y diversos proveedores por concepto de trabajos ejecutados.

TERCERO. Se autoriza convenir la liquidación del adeudo por un monto hasta \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) a través del Convenio de Reconocimiento respectivo con cada proveedor, para ser liquidado en un plazo que no deberá exceder del 31 de mayo de 2027.

CUARTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, a través de sus funcionarios municipales facultados para que realicen las acciones necesarias a fin de otorgar la autorización de la partida presupuestal plurianual y reconocimiento contable, para el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los convenios de reconocimiento que se suscriban.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo es vigente desde el día siguiente hábil de su aprobación por este Ayuntamiento y hasta el día 31 de agosto del año 2027.

SEGUNDO. Remítanse copias certificadas del presente acuerdo al Secretario de Administración y al Tesorero Municipal de Morelia, para que, en el ámbito de su competencia y atribuciones, le dé el debido cumplimiento.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en los términos de Ley realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE. - COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL. - SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. SUSAN

MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y, REGIDOR INTEGRANTE, C. GILBERTO MORELOS FAVELA. (SIGNADO).

Morelia, Michoacán a los 06 días del mes de octubre de 2025

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA

DE LA COMISIÓN

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDOR INTEGRANTE

REGIDOR INTEGRANTE

**C. ALEJANDRO GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**

**C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO
MORA**

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

COORDINADOR DE LA COMISIÓN

REGIDOR INTEGRANTE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ
MARTÍNEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

REGIDOR INTEGRANTE

C. GILBERTO MORELOS FAVELA

Las firmas de la presente corresponden al Dictamen con Proyecto de Acuerdo de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y de Planeación, Programación y Desarrollo Urbano Sustentable, respecto del "**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY**", el cual consta de 09 nueve fojas útiles.

6.1. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CONDONACIÓN EN RECARGOS Y MULTAS SOBRE CONTRIBUCIONES OMITIDAS QUE SE HUBIESEN GENERADO POR LA OMISIÓN EN SU PAGO OPORTUNO, LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y ACCESORIOS POR INFRACCIONES A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LA DECLARACIÓN GENERAL DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS ANTERIORES AL AÑO 2020.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA

PRESENTES.

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar**, Presidente Constitucional del municipio de Morelia, Michoacán, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17 fracción I, 40 inciso c) fracción I y 64 fracciones XII, XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 33 y 34 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 25 fracción II, 27 fracciones VII, VIII y 59 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 5 fracción V, 43, 44, 45 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; somete a consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento de Morelia, el presente “**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CONDONACIÓN EN RECARGOS Y MULTAS SOBRE CONTRIBUCIONES OMITIDAS QUE SE HUBIESEN GENERADO POR LA OMISIÓN EN SU PAGO OPORTUNO, LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y ACCESORIOS POR INFRACCIONES A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LA DECLARACIÓN GENERAL DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS ANTERIORES AL AÑO 2020**”, de conformidad a la exposición de los términos siguientes:

ANTECEDENTES

El consumo privado y la inversión continúan siendo los motores que contribuyen a reducir la brecha entre el crecimiento económico y la inflación. La política económica nacional se ha orientado a disminuir los rezagos fiscales y a fortalecer los mecanismos de inclusión financiera, lo cual obliga a los gobiernos municipales a rediseñar sus estrategias de recaudación bajo principios de progresividad, eficiencia y equidad.

En este marco, la búsqueda de políticas públicas que incentiven tanto la inversión pública como privada en el municipio de Morelia, sumadas a un mayor flujo de capital derivado del consumo y el comercio, resulta clave para consolidar un escenario de sostenibilidad y disciplina fiscal. Esto permitirá que la ciudadanía encuentre en la regularización de sus pasivos no solo un acto de cumplimiento legal, sino también una vía para mejorar su liquidez patrimonial y, en consecuencia, favorecer un círculo virtuoso de inversión, empleo y desarrollo local.

A través de diversos instrumentos, la presente administración ha privilegiado la aplicación de mecanismos de política fiscal no coercitiva y de uso eficiente de los recursos públicos, orientados a maximizar el beneficio social a través de proyectos de inversión social, atención a sectores vulnerables, seguridad ciudadana y obra pública.

En este sentido, y en congruencia con las tendencias nacionales de estímulo al consumo (como los programas de impulso al mercado interno y esquemas como El Buen Fin), se plantea como medida inmediata la aplicación de estímulos fiscales en el municipio de Morelia. Los que se traducen en beneficios directos para la ciudadanía respecto de contribuciones omitidas y sus accesorios, mediante esquemas de condonación de recargos y multas, así como reducciones parciales en los montos derivados de infracciones administrativas municipales.

El objetivo central de esta política es doble:

1. Disminuir la brecha de rezago fiscal, generando incentivos que promuevan la regularización voluntaria de pasivos por parte de la ciudadanía; y,
2. Fortalecer la capacidad de inversión social del municipio, garantizando que los recursos obtenidos se traduzcan en acciones tangibles de mejora en infraestructura, seguridad y bienestar colectivo.

Así, se propone que la condonación de recargos y multas sea la oportunidad de acceder a un beneficio eficaz y expedito, como un mecanismo de inversión individual que permitan garantizar certidumbre a los proyectos de previsión y protección patrimonial que fortalezcan la confianza ciudadana en la gestión pública local.

MOTIVOS DE PROPUESTA DE ACUERDO

En virtud de lo anterior, y bajo el entendimiento de que las necesidades económicas y sociales demandan la aplicación de los medios esenciales para que este Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, fortalezca el flujo y la recaudación de ingresos, principalmente a través del ejercicio de sus facultades de comprobación de obligaciones fiscales, así como de los instrumentos de planeación y desarrollo municipal que configuran programas de estímulos fiscales en favor de la ciudadanía; en los términos que establecen los artículos 27 fracción VIII y 59 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se considera preciso que durante el periodo que se compone del día **1º de noviembre al día 29 de diciembre del año 2025**, se condonen en general de un 50% hasta un 100% por ciento, según el supuesto de ley, en recargos derivados de la omisión de pago de contribuciones municipales y hasta 100% por ciento en multas, así como hasta el 90% por ciento en los montos determinados por infracción a los distintos Reglamentos Municipales.

Por concepto de anuncios publicitarios y de impuesto sobre adquisición de inmuebles se considera condonar del 50% al 100% por ciento, según el supuesto de ley que en cada caso se configure, en recargos derivados de la omisión de pago oportuno y hasta 100% por ciento en multas, únicamente durante el periodo que comprende del **1º de noviembre de**

2025 al 30 de noviembre de 2025, en términos del artículo 27 fracción VIII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

De igual manera, dentro del periodo del **1° de noviembre al día 29 de diciembre del año 2025**, se estima pertinente que este Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, declare la prescripción general de créditos fiscales en términos del primer párrafo del artículo 125 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para contribuciones omitidas derivadas de la falta de pago oportuno respecto al Impuesto Predial y de anuncios publicitarios generados por tales conceptos en ejercicios fiscales anteriores al 2020.

Por los motivos anteriormente expuestos en el cuerpo del presente, el suscrito Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia en función de sus atribuciones, aprecia de forma generalizada las circunstancias para disponer de las medidas administrativas necesarias, con el objeto de que, sin mediar petición de parte se apliquen los beneficios fiscales motivo del presente acuerdo, a efecto de agilizar las gestiones que implican una solicitud presentada por escrito.

Para el caso de las infracciones determinadas por incumplimiento a la distinta Reglamentación Municipal, así como de aquellas contribuciones de las que la Tesorería Municipal no cuenta con un padrón, bastará con que los contribuyentes se presenten con identificación oficial vigente, con el fin de acreditar su interés jurídico, al momento de solicitar los beneficios señalados.

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17 fracción I, 40 inciso c) fracción I y 64 fracciones XII, XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 33 y 34 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 25 fracción II, 27 fracciones VII, VIII y 59 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 5 fracción V, 43, 44, 45 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento

de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se somete a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Tesorería Municipal, para que realice la condonación del 50% al 100% por ciento en recargos, según el supuesto de ley que en el caso se configure, y hasta el 100% por ciento en multas, que se hubiesen generado durante el ejercicio fiscal 2025 y anteriores, por falta de pago oportuno de las siguientes contribuciones municipales: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto sobre Lotes Baldíos sin Bardear o Falta de Banquetas; Derechos por Expedición, Revalidación y Canje de Permisos, Licencias para Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles; Derechos por Servicios de Panteones; y, Derechos por Servicios de Protección Civil.

Para conceder la condonación del 50% hasta el 100% por ciento en recargos, según corresponda, y hasta el 100% por ciento en multas, que se hubiesen generado durante el ejercicio fiscal 2025 y anteriores, por falta de pago oportuno de los Derechos por Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para la Colocación de Anuncios Publicitarios y del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

Para conceder la condonación de hasta el 90% por ciento en los montos determinados por infracción a los distintos Reglamentos Municipales, únicamente respecto de aquellas que se encuentren en proceso de notificación y recuperación mediante cobro coactivo.

Para que se declare la prescripción general de créditos fiscales por contribuciones omitidas respecto al Impuesto Predial y por concepto de Anuncios Publicitarios que se hubiesen generado en ejercicios fiscales anteriores al 2020.

SEGUNDO. En lo relativo a la prescripción de créditos fiscales, ésta se encontrará condicionada al cumplimiento de las obligaciones restantes por parte del contribuyente, esto es, una vez aplicado el estímulo se deberá realizar el pago inmediato de todos los ejercicios fiscales que no prescribieron, en caso contrario, se revertirá el efecto del mismo una vez finalizada la temporalidad del presente acuerdo.

TERCERO. Los referidos estímulos podrán concederse en favor de las personas físicas y morales que se ubiquen en el supuesto jurídico (hecho generador) que configure la falta de pago oportuno de sus obligaciones fiscales con el Municipio de Morelia, o determinaciones por infracción a la distinta Reglamentación Municipal.

CUARTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que disponga de todos los medios administrativos necesarios, para que, sin mediar petición de parte, se apliquen los beneficios fiscales motivos del presente acuerdo, bastando que el contribuyente se presente a solicitar el estímulo con identificación oficial vigente con fotografía, con el fin de acreditar su interés jurídico.

QUINTO. Se autoriza a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para que disponga de todos los medios administrativos necesarios, para que, sin mediar petición de parte, se apliquen los beneficios fiscales únicamente en conceptos de Derechos por Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para la Colocación de Anuncios Publicitarios, bastando que el contribuyente se presente a solicitar el estímulo con identificación oficial vigente con fotografía, con el fin de acreditar su interés jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 1º de noviembre de 2024 hasta el día 29 de diciembre de 2025, independientemente de la fecha de su publicación,

sin embargo, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo; para el conocimiento de la ciudadanía, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Centro Administrativo de Morelia de conformidad a lo establecido por los artículos 3 del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 31 inciso C) fracción VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán, y, 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. En el caso de la condonación del 100% por ciento en recargos, que se hubiesen generado durante el ejercicio fiscal 2025 y anteriores, por falta de pago oportuno de los Derechos por Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para la Colocación de Anuncios Publicitarios y del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles tendrá vigencia únicamente durante el periodo que comprende del 1º de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025, en apego a lo establecido por el artículo 27 fracción VIII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respectivamente, para que realice las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo como corresponda.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación, para que realice la difusión para dar a conocer a la ciudadanía el contenido del presente Acuerdo.

Así se firma de conformidad con las disposiciones legales referidas en el cuerpo del presente documento, en Palacio Municipal de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a los 02 días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SIN VALOR LEGAL

6.2 INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 Y 38: Y LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO BIS DE LOS CENTROS O CASAS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL TÍTULO PRIMERO, Y LOS ARTÍCULOS 38 A, 38 B, 38 C, 38 D, 38 E, 38 F Y 38 G, AL CAPÍTULO SEXTO BIS, TODOS AL REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.



**VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA**
.....
REGIDORA

Oficio: OR-VZI/06/0310/2025
Morelia, Michoacán a 06 de octubre de 2025.

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 5 fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia y atendiendo en los términos de la **notificación SO.19/25**; me permito solicitarle de la manera más atenta y de no existir inconveniente legal alguno, sea incluido en el Orden del Día de la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo lo anterior para que sea sometido a la consideración y aprobación del pleno el siguiente Punto de Acuerdo:

Iniciativa con proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, reforma a los artículos 35, 36, 37 y 38; y la adición del CAPÍTULO VI BIS De los Centros o Casas de Día para Personas Adultas Mayores, al TÍTULO PRIMERO, y los artículos 38-A, 38-B, 38-C, 38-D, 38-E, 38-F y 38-G, al CAPÍTULO VI BIS, todos al Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Morelia, Michoacán.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, le hago llegar un cordial saludo.

Verónica Zamudio
ATENTAMENTE
LIC. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

C.c.p. Expediente



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
.....
REGIDORA

A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E . -

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, en mi carácter de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, inciso a) fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, me permite someter a la consideración del Pleno del Cabildo la siguiente propuesta de *iniciativa con proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, reforma a los artículos 35, 36, 37 y 38; y la adición del CAPÍTULO VI BIS De los Centros o Casas de Día para Personas Adultas Mayores, al TÍTULO PRIMERO, y los artículos 38-A, 38-B, 38-C, 38-D, 38-E, 38-F y 38-G, al CAPÍTULO VI BIS, todos al Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Morelia, Michoacán*, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El envejecimiento de la población moreliana es un hecho demográfico que ya impacta la vida cotidiana de miles de familias. Cuidar, acompañar y garantizar una vejez digna no puede depender únicamente de la voluntad individual o familiar; requiere reglas claras, supervisión efectiva y servicios de calidad, tanto públicos como privados, bajo estándares mínimos verificables.

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
.....
REGIDORA

De acuerdo con el Censo 2020 del INEGI, en Morelia las personas de 60 años y más representan alrededor del 11% de la población, y las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) estiman que esta proporción se duplicará para 2050. Este proceso de envejecimiento implica un desafío social que exige fortalecer la infraestructura de cuidado y los mecanismos locales de atención, particularmente a nivel municipal.

El Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Morelia contiene avances importantes, pero presenta vacíos normativos que impiden garantizar una atención homogénea y segura. En particular:

- Regula principalmente los establecimientos residenciales, es decir, aquellos donde una institución se hace cargo total de la persona adulta mayor, pero no contempla con claridad la modalidad no residencial, como centros o casas de día.
- No prevé un registro municipal ni una licencia de funcionamiento específica para estos servicios.
- Carece de estándares mínimos de infraestructura, accesibilidad y seguridad que permitan asegurar condiciones dignas.
- No define perfiles básicos del personal ni establece plazos para la atención de quejas o medidas de protección.
- Tampoco delimita el contenido mínimo del informe mensual que las instituciones deben rendir al Sistema DIF Morelia.

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
.....
REGIDORA

Esta ausencia de regulación uniforme genera desigualdad en la calidad del servicio, riesgos por falta de supervisión y barreras de acceso para sectores con menos recursos o localizados en zonas periféricas. El propósito de esta iniciativa no es limitar la operación de las instituciones privadas, sino ordenar y fortalecer la red de cuidados, asegurando estándares mínimos y fomentando la corresponsabilidad social.

El marco jurídico vigente faculta al municipio para actuar. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la facultad reglamentaria de los ayuntamientos; la Ley de Asistencia Social obliga a las instituciones privadas a cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y colaborar en la supervisión de la autoridad competente; y la NOM-167-SSA1-1997, aplicable a los servicios de asistencia social para adultos mayores, establece disposiciones técnicas sobre infraestructura accesible, seguridad y protección civil, recursos humanos capacitados, procesos de atención, expediente clínico-social y mecanismos de denuncia y participación familiar.

Asimismo, México ratificó en 2023 la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que obliga a los tres niveles de gobierno a garantizar el derecho a una vida digna, la protección frente a la negligencia y la no discriminación por edad.

Por ello, esta iniciativa de reforma al Capítulo VI y adición del Capítulo VI Bis del Reglamento municipal tiene como finalidad armonizar la normativa local con la NOM-167-SSA1-1997 y consolidar la rectoría municipal en materia de atención a personas adultas mayores, incorporando disposiciones que fortalezcan los servicios de asistencia social en sus dos modalidades: residencial y no residencial (centros o casas de día).

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
.....
REGIDORA

Objetivo general

Incorporar al Reglamento municipal disposiciones técnicas, organizativas y de supervisión que permitan garantizar condiciones dignas, seguras y accesibles para las personas adultas mayores que reciben servicios de asistencia social, bajo un enfoque de envejecimiento activo, accesibilidad universal, no discriminación, perspectiva de género y cuidados, y corresponsabilidad familiar-comunitaria.

Los ejes propuestos de la iniciativa son los siguientes:

1. Definiciones y modalidades. Establecer expresamente que la asistencia social municipal incluye la modalidad residencial (casas hogar o albergues) y la modalidad no residencial (centros o casas de día).
2. Registro y licencia municipal. Crear un Registro Municipal de Establecimientos para Personas Adultas Mayores y la licencia o constancia de funcionamiento, con enlace operativo al DIF Morelia.
3. Estándares mínimos de infraestructura y seguridad. Incluir requisitos básicos de accesibilidad universal (rampas, pasamanos, baños adaptados, señalética), así como planes de emergencia, extintores e iluminación de emergencia, conforme a los criterios de la NOM-167 y la normatividad municipal de Protección Civil.
4. Organización y atención. Definir un expediente clínico-social o básico con historia, valoración funcional, plan de atención o actividades, notas de seguimiento y registro de incidentes; establecer protocolos de ingreso, egreso y referencia a servicios de salud.

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
.....
REGIDORA

5. Perfiles del personal y capacitación. Exigir la presencia de un responsable técnico y la disponibilidad proporcional de médico, enfermería, psicología y trabajo social, con capacitaciones anuales en primeros auxilios, trato digno, demencias y prevención de caídas.
6. Protección inmediata y quejas. Garantizar un plazo máximo de 24 horas para emitir medidas de protección ante riesgo o desamparo, y establecer un mecanismo de queja accesible con acuse inmediato y respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.
7. Informes y transparencia. Definir el contenido mínimo del informe mensual al DIF Morelia (aforo, personal, incidentes, actividades, referencias y capacitación), promoviendo una supervisión técnica no punitiva, sino orientada a la mejora continua.
8. Implementación gradual. Incluir plazos diferenciados para el cumplimiento: 180 días para registro y medidas básicas, y hasta 12 meses para adecuaciones que impliquen obra civil, acompañadas de un programa de capacitación municipal.

Beneficios sociales y comunitarios

- Seguridad y dignidad para las personas mayores, con entornos accesibles y atención profesional.
- Tranquilidad y certeza para las familias cuidadoras, mediante reglas visibles, rutas de queja y mecanismos de respuesta inmediata.

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
.....
REGIDORA

- Red mixta fortalecida entre sector público, privado y social, con incentivos para buenas prácticas y acompañamiento institucional.
- Transparencia y planeación a través de un padrón público y reportes periódicos que permitan identificar zonas con mayor demanda y menor cobertura.

La iniciativa no invade competencias federales, sino que armoniza el Reglamento municipal con la NOM-167-SSA1-1997 y con la Ley de Asistencia Social, ejerciendo la facultad reglamentaria del Ayuntamiento prevista en el artículo 115 constitucional para reglamentar servicios públicos, protección civil y salubridad local.

La propuesta cumple con los principios de claridad, proporcionalidad y eficacia administrativa, y con el mandato de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores, al fomentar la participación social y la prevención de la discriminación por edad.

Esta iniciativa representa un paso firme hacia un Morelia más justo, humano y solidario con quienes han dedicado su vida a construir la ciudad que hoy habitamos. No se trata de crear nuevas cargas, sino de establecer reglas claras y justas que garanticen servicios seguros, accesibles y con trato digno para todas las personas mayores.

El Ayuntamiento tiene la oportunidad de asumir su papel como primer garante de la protección y bienestar de las personas adultas mayores, promoviendo un modelo de asistencia social municipal basado en la calidad, la corresponsabilidad y el respeto a la dignidad humana.

La propuesta de reforma se plantea de la manera siguiente:

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.

VOTO DE



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
REGIDORA

**Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el
Municipio de Morelia, Michoacán**

Dice	Debe decir
CAPÍTULO VI De la Asistencia Social	
ARTÍCULO 35. Las Personas Adultas Mayores tienen derecho a la asistencia social, la que comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.	ARTÍCULO 35. Las Personas Adultas Mayores tienen derecho a la asistencia social, que comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación. <i>La asistencia social en el municipio incluye la modalidad residencial (casa hogar/albergue) y la modalidad no residencial (centros o casas de día), sujetas a los estándares diferenciados previstos en este Reglamento.</i>
ARTÍCULO 36. Cuando una institución pública y/o privada, se haga cargo total de una Persona Adulta Mayor, deberá:	ARTÍCULO 36. Cuando una institución pública y/o privada, se haga cargo total de una Persona Adulta Mayor, deberá cumplir los estándares mínimos siguientes: I. Proporcionar atención oportuna, integral y de calidad; II. Otorgar cuidado para su salud física y mental; III. Fomentar actividades y diversiones que sean de su interés; IV. Llevar un registro de ingresos y egresos; V. Llevar el seguimiento, evolución y evaluación de los casos atendidos; VI. Llevar un expediente personal minucioso; VII. Expedir copia del expediente en caso de que sea solicitado por sus familiares o cualquier otra institución que por cualquier causa continúe con la atención del adulto mayo, con el objeto de dar seguimiento a su cuidado; VIII. Registrar los nombres, domicilios, números telefónicos y lugares de trabajo de sus familiares; y,

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
REGIDORA

IX. Rendir un informe mensual de los servicios proporcionados a las Personas Adultas Mayores, a la Secretaría de Bienestar y Política Social a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Morelia.

IX. Rendir un informe mensual de los servicios proporcionados a las Personas Adultas Mayores, a la Secretaría de Bienestar y Política Social a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Morelia;

X. Contar con plan de emergencias (incendio, sismo, evacuación) con señalética, detectores de humo, extintores y iluminación de emergencia, con capacitación anual del personal;

XI. Asegurar accesibilidad: rampas (ancho mínimo 1 m; pendiente máxima 20% como referencia técnica), pasamanos (5 cm), bandas de alerta en cristales y baños con barras de apoyo; pisos antideslizantes.;

XII. Implementar programas preventivos (caídas, nutrición, salud bucal, depresión, actividad física), referencia y contrarreferencia a servicios de salud, y equipo básico de primeros auxilios; y,

XIII. Integrar expediente clínico-social con historia, valoración funcional, plan individual, notas de evolución y registro de incidentes/eventos adversos.

ARTÍCULO 37. Toda persona que tenga conocimiento de que una Persona Adulta Mayor se encuentre en situación de riesgo o desamparo podrá pedir la intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención.

ARTÍCULO 37. Cualquier persona que conozca de una Persona Adulta Mayor en riesgo o desamparo podrá solicitar la intervención de la autoridad competente. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Morelia deberá emitir medidas de protección en un plazo no mayor a 24 horas y habilitar un mecanismo de queja accesible con acuse inmediato y respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 38. Las instituciones públicas y/o privadas que presten asistencia a las Personas Adultas Mayores, deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y

ARTÍCULO 38. Las instituciones públicas y/o privadas que presten asistencia a Personas Adultas Mayores contarán, cuando menos, con responsable técnico y con la disponibilidad proporcional, según aforo y

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
REGIDORA

conocimientos orientados a la atención de las mismas.	<i>horario, de médico, enfermería, psicología y trabajo social, con capacitación anual comprobable.</i>
Sin correlativo	CAPÍTULO VI BIS <i>De los Centros o Casas de Día para Personas Adultas Mayores</i>
Sin correlativo	ARTÍCULO 38-A. <i>Se entiende por centro o casa de día el establecimiento público, social o privado que brinda a Personas Adultas Mayores actividades culturales, recreativas y de promoción del autocuidado de la salud, sin pernocta, pudiendo ofrecer orientación, canalización y apoyo psicosocial a familias cuidadoras.</i>
Sin correlativo	ARTÍCULO 38-B. Registro y licencia municipal. <i>I) Todo centro/casa de día deberá inscribirse en el Registro Municipal de Establecimientos para Personas Adultas Mayores y contar con licencia/constancia de funcionamiento; y,</i> <i>II) Informará su operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Morelia y, en su caso, presentará los avisos sanitarios que correspondan conforme a la normativa aplicable.</i>
Sin correlativo	ARTÍCULO 38-C. Estándares mínimos de infraestructura, accesibilidad y seguridad. <i>I) Accesibilidad: rampas, pasamanos, eliminación de desniveles en áreas de uso múltiple, bandas en cristales y pisos antiderrapantes;</i> <i>II) Seguridad: plan de emergencias, extintores y iluminación de emergencia en áreas de tránsito; y,</i>

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
REGIDORA

	<p><i>III) Servicios sanitarios adaptados y áreas de uso múltiple con distribución que facilite el desplazamiento autosuficiente del adulto mayor.</i></p>
Sin correlativo	<p><i>ARTÍCULO 38-D. Para la organización del servicio y expediente básico se debe tener lo siguiente:</i></p> <p><i>I) Protocolos de ingreso y egreso, valoración funcional inicial y plan de actividades;</i></p> <p><i>II) Expediente básico con datos, plan y seguimiento;</i></p> <p><i>III) Referencia a servicios de salud cuando proceda; y,</i></p> <p><i>IV) Comunicación con familiares o cuidadores.</i></p>
Sin correlativo	<p><i>ARTÍCULO 38-E. Deberá contar con responsable técnico y con disponibilidad de enfermería y trabajo social, con acceso por referencia a médico y psicología, y capacitación anual en: trato digno, prevención de caídas, primeros auxilios y demencias.</i></p>
Sin correlativo	<p><i>ARTÍCULO 38-F. Se establecerá mecanismo de queja accesible (presencial y remoto), con acuse y respuesta en diez días hábiles; se llevará registro de incidentes y acciones correctivas; y se garantizará no discriminación y respeto a pertenencias, así como participación familiar y comunitaria.</i></p>
Sin correlativo	<p><i>ARTÍCULO 38-G. Los centros/casas de día presentarán al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Morelia un informe mensual con, al menos: aforo promedio, personal por turno, incidentes y medidas, referencias a salud, actividades realizadas y capacitaciones del periodo.</i></p>

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



**VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA**
.....
REGIDORA

Por las razones expuestas es que me permito proponer el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba la reforma a los artículos 35, 36, 37 y 38; y la adición del CAPÍTULO VI BIS De los Centros o Casas de Día para Personas Adultas Mayores, al TÍTULO PRIMERO, y los artículos 38-A, 38-B, 38-C, 38-D, 38-E, 38-F y 38-G, al CAPÍTULO VI BIS, todos al Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Morelia, Michoacán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35. Las Personas Adultas Mayores tienen derecho a la asistencia social, que comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación. *La asistencia social en el municipio incluye la modalidad residencial (casa hogar/albergue) y la modalidad no residencial (centros o casas de día), sujetas a los estándares diferenciados previstos en este Reglamento.*

ARTÍCULO 36. Cuando una institución pública y/o privada, se haga cargo total de una Persona Adulta Mayor, deberá *cumplir los estándares mínimos siguientes:*

I. a la VII.

VIII. Registrar los nombres, domicilios, números telefónicos y lugares de trabajo de sus familiares;

IX. Rendir un informe mensual de los servicios proporcionados a las Personas Adultas Mayores, a la Secretaría de Bienestar y Política Social a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Morelia;

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
.....
REGIDORA

X. Contar con plan de emergencias (incendio, sismo, evacuación) con señalética, detectores de humo, extintores y iluminación de emergencia, con capacitación anual del personal;

XI. Asegurar accesibilidad: rampas (ancho mínimo 1 m; pendiente máxima 20% como referencia técnica), pasamanos (5 cm), bandas de alerta en cristales y baños con barras de apoyo; pisos antiderrapantes.;

XII. Implementar programas preventivos (caídas, nutrición, salud bucal, depresión, actividad física), referencia y contrarreferencia a servicios de salud, y equipo básico de primeros auxilios; y,

XIII. Integrar expediente clínico-social con historia, valoración funcional, plan individual, notas de evolución y registro de incidentes/eventos adversos.

ARTÍCULO 37. Cualquier persona que conozca de una Persona Adulta Mayor en riesgo o desamparo podrá solicitar la intervención de la autoridad competente. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Morelia deberá emitir medidas de protección en un plazo no mayor a 24 horas y habilitar un mecanismo de queja accesible con acuse inmediato y respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 38. Las instituciones públicas y/o privadas que presten asistencia a Personas Adultas Mayores contarán, cuando menos, con responsable técnico y con la disponibilidad proporcional, según aforo y horario, de médico, enfermería, psicología y trabajo social, con capacitación anual comprobable.

CAPÍTULO VI BIS

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
REGIDORA

De los Centros o Casas de Día para Personas Adultas Mayores

ARTÍCULO 38-A. *Se entiende por centro o casa de día el establecimiento público, social o privado que brinda a Personas Adultas Mayores actividades culturales, recreativas y de promoción del autocuidado de la salud, sin pernocta, pudiendo ofrecer orientación, canalización y apoyo psicosocial a familias cuidadoras.*

ARTÍCULO 38-B. Registro y licencia municipal.

I) *Todo centro/casa de día deberá inscribirse en el Registro Municipal de Establecimientos para Personas Adultas Mayores y contar con licencia/constancia de funcionamiento; y,*

II) *Informará su operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Morelia y, en su caso, presentará los avisos sanitarios que correspondan conforme a la normativa aplicable.*

ARTÍCULO 38-C. Estándares mínimos de infraestructura, accesibilidad y seguridad.

I) *Accesibilidad: rampas, pasamanos, eliminación de desniveles en áreas de uso múltiple, bandas en cristales y pisos antiderrapantes;*

II) *Seguridad: plan de emergencias, extintores y iluminación de emergencia en áreas de tránsito; y,*

III) *Servicios sanitarios adaptados y áreas de uso múltiple con distribución que facilite el desplazamiento autosuficiente del adulto mayor.*

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
.....
REGIDORA

ARTÍCULO 38-D. Para la organización del servicio y expediente básico se debe tener lo siguiente:

- I) Protocolos de ingreso y egreso, valoración funcional inicial y plan de actividades;
- II) Expediente básico con datos, plan y seguimiento;
- III) Referencia a servicios de salud cuando proceda; y,
- IV) Comunicación con familiares o cuidadores.

ARTÍCULO 38-E. Deberá contar con responsable técnico y con disponibilidad de enfermería y trabajo social, con acceso por referencia a médico y psicología, y capacitación anual en: trato digno, prevención de caídas, primeros auxilios y demencias.

ARTÍCULO 38-F. Se establecerá mecanismo de queja accesible (presencial y remoto), con acuse y respuesta en diez días hábiles; se llevará registro de incidentes y acciones correctivas; y se garantizará no discriminación y respeto a pertenencias, así como participación familiar y comunitaria.

ARTÍCULO 38-G. Los centros/casas de día presentarán al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Morelia un informe mensual con, al menos: aforo promedio, personal por turno, incidentes y medidas, referencias a salud, actividades realizadas y capacitaciones del periodo.

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.
vero d



Morelia
2024 - 2027

VERÓNICA
ZAMUDIO IBARRA
.....
REGIDORA

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

Segundo. Los establecimientos residenciales y centros/casas de día contarán con 180 días naturales para cumplir plan de emergencias, señalética, mecanismos de queja y registro municipal.

Tercero. Para adecuaciones de infraestructura (rampas, pasamanos, sanitarios adaptados) se otorga un plazo de 12 meses cuando requieran obra civil.

Cuarto. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Morelia implementará un programa de capacitación inicial gratuita para establecimientos en los 90 días siguientes a la entrada en vigor.

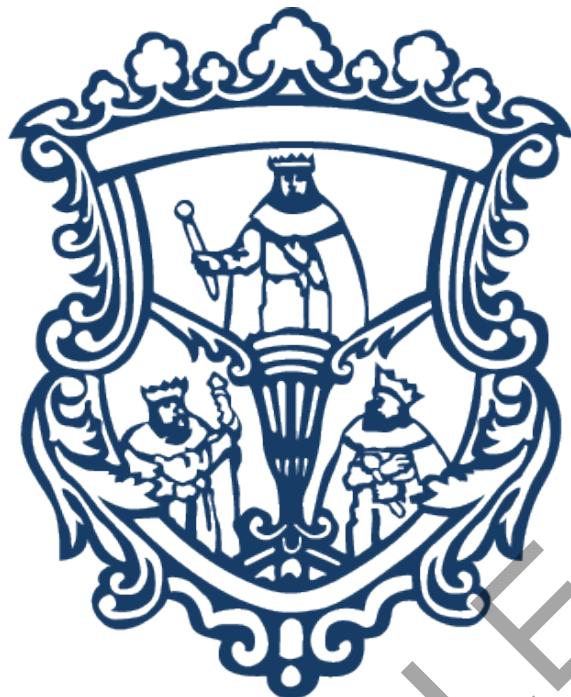
Morelia, Michoacán de Ocampo; a 06 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

Verónica Zamudio Q
REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 Y 38; Y LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO VI BIS DE LOS CENTROS O CASAS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL TÍTULO PRIMERO, Y LOS ARTÍCULOS 38-A, 38-B, 38-C, 38-D, 38-E, 38-F Y 38-G, AL CAPÍTULO VI BIS, TODOS AL REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025, PRESENTADA POR LA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



Morelia

2024 - 2027

SIN EMBLEMA
SIN EMBLEMA